

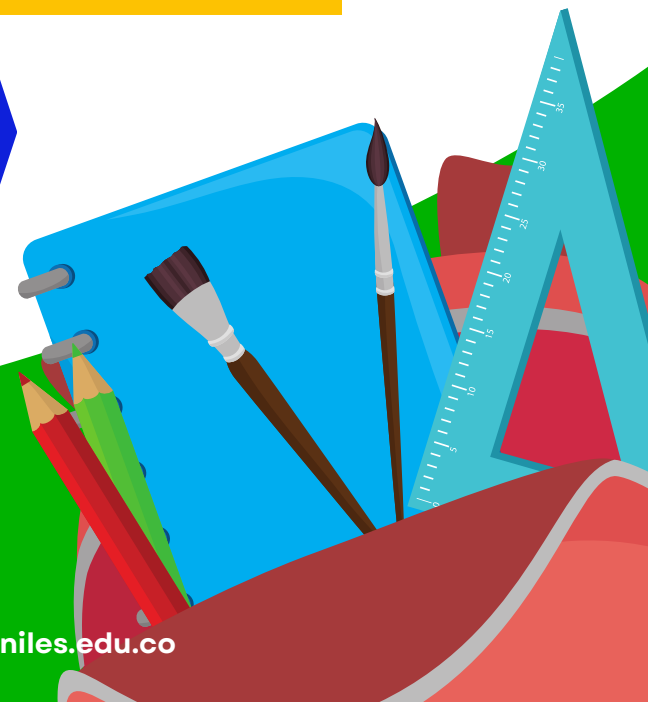
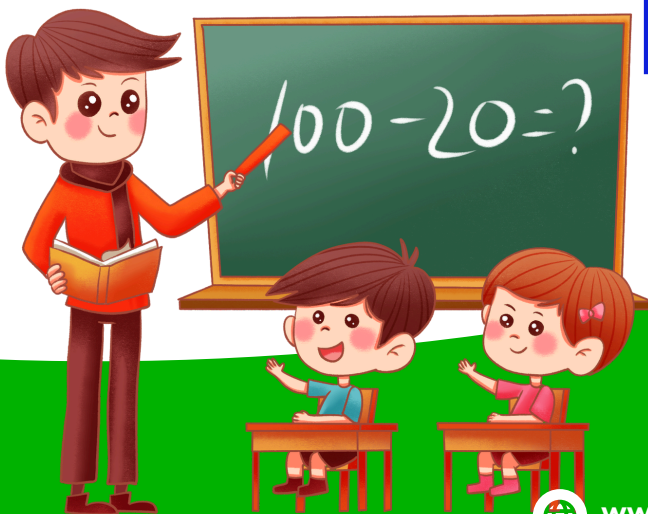


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ ANTONIO GALÁN
ILES**



MANUAL **de**
CONVIVENCIA
GALANISTA

2026





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL**

Ministro de Educación

José Daniel Rojas Medellín

Secretario de Educación de Nariño

Adrián Alexander Zeballos Cuathin

Rector I.E. José Antonio Galán - Iles

Edwin Dagoberto Gómez Tuquerres

Coordinador I.E. José Antonio Galán - Iles

Segundo Gonzalo Vallejo Ortega

Revisión y actualización

Gestión Académica

I.E. José Antonio Galán - Iles

Aprobación

Consejo Directivo

I.E. José Antonio Galán - Iles

Coordinación editorial

Rafael Llerena Riascos

Diseño

Rafael Llerena Riascos

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I.E. José Antonio Galán – Iles

Versión: 2.0

Iles (Nariño) – Colombia

26 de marzo

2026





TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION.....	7
1 HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	8
1.1 FILOSOFIA INSTITUCIONAL.....	8
1.2 MISIÓN.....	8
1.3 VISIÓN.....	8
1.4 PRINCIPIOS.....	8
1.5 OBJETIVOS.....	9
1.5.1 OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	9
1.5.2 OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	9
1.5.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	9
1.6 SIMBOLOS INSTITUCIONALES.....	10
1.6.1 ESCUDO DE LA INSTITUCION JOSE ANTONIO GALAN ILES.....	10
1.6.2 BANDERA DE LA INSTITUCION JOSE ANTONIO GALAN ILES.....	10
1.6.3 HIMNO DE LA INSTITUCION JOSE ANTONIO GALAN ILES.....	11
1.7 UNIFORME.....	12
1.7.1 UNIFORME DE DIARIO DAMAS.....	12
1.7.2 UNIFORME DE DIARIO HOMBRES.....	12
1.7.3 SUDADERA ESCOLAR DE EDUCACION FISICA.....	13
1.7.4 CHAQUETA INSTITUCIONAL.....	13
1.7.5 GORRA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	13
1.7.6 CHAQUETA DE GRADOS ONCE.....	13
1.8 PERFILES.....	14
1.8.1 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES.....	14
1.8.2 PERFIL DE LOS DOCETES.....	15
1.8.3 PERFIL DE LOS ADMNISTRATIVOS.....	15
1.8.4 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.....	15
1.8.5 PERFIL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.....	16
2 DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL.....	17
2.1 DEFINICION DE SITUACIONES.....	17
2.1.1 SITUACIONES TIPO 1.....	17
2.1.2 SITUACIONES TIPO 2.....	18
2.1.3 SITUACIONES TIPO 3.....	20





2.2	PROTOCOLOS Y ACCIONES FORMATIVAS.....	22
2.2.1	PROTOCOLO DE ATENCIÓN - SITUACIONES TIPO 1.....	22
2.2.2	RUTA DE ATENCIÓN- SITUACIONES TIPO 1.....	22
2.2.3	PROTOCOLO DE ATENCIÓN - SITUACIONES TIPO 2.....	23
2.2.4	RUTA DE ATENCIÓN- SITUACIONES TIPO 2.....	23
2.2.5	PROTOCOLO DE ATENCIÓN - SITUACIONES TIPO 3.....	24
2.2.6	RUTA DE ATENCIÓN- SITUACIONES TIPO 3.....	25
3	DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.....	27
3.1	PARA LOS ESTUDIANTES.....	27
3.1.1	DERECHOS.....	27
3.1.2	RESPONSABILIDADES.....	28
3.2	PARA LOS DOCENTES.....	28
3.2.1	DERECHOS.....	28
3.2.2	RESPONSABILIDADES.....	29
3.3	PARA LOS ORIENTADORES DE GRUPO.....	30
3.3.1	DERECHOS.....	30
3.3.2	RESPONSABILIDADES.....	31
3.4	PARA EL RECTOR Y DIRECTIVOS.....	31
3.4.1	DERECHOS.....	31
3.4.2	RESPONSABILIDADES.....	32
3.5	PARA LOS ADMINISTRATIVOS.....	33
3.5.1	DERECHOS.....	33
3.5.2	RESPONSABILIDADES.....	33
3.6	PARA LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS.....	34
3.6.1	DERECHOS.....	34
3.6.2	RESPONSABILIDADES.....	34
3.7	PARA LOS PADRES O CUIDADORES.....	35
3.7.1	DERECHOS.....	35
3.7.2	RESPONSABILIDADES.....	35
4	PACTOS DE CONVIVENCIA.....	37
4.1	PACTOS DE CONVIVENCIA.....	37
4.2	ESTIMULOS.....	38
4.2.1	ESTIMULOS A ESTUDIANTES.....	38
4.2.2	ESTIMULO A DOCENTES.....	38





5	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	39
5.1	RUTAS DE ATENCIÓN PARA EL DIALOGO, NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN DE SITUACIONES	39
5.1.1	RUTAS DE ATENCIÓN ANTE DESERCIÓN Y BAJO RENDIMIENTO	39
5.1.2	RUTAS DE ATENCIÓN A VIOLENCIA SEXUAL	40
5.1.3	RUTA DE ATENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	41
5.1.4	RUTA DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL	42
5.1.5	RUTA DE ATENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – VAPER (LEY 2354 DE 2024)	44
5.1.6	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASOS DE CUTTING, INTENTO DE SUICIDIO Y SALUD MENTAL	45
5.1.7	RUTA DE ATENCIÓN POR ACOSO ESCOLAR O BULLYING	46
5.1.8	RUTA DE ATENCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	47
6	MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	48
6.1	INSTANCIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA	48
6.2	FUNCIONES DE LAS GESTORAS Y LOS GESTORES DE PAZ	49
6.2.1	PERFIL DE LOS GESTORES DE PAZ	50
6.2.2	FUNCIONES DE LOS GESTORES DE PAZ.....	50
7	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	51
7.1	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS.....	51
7.2	MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN	51
8	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	52
8.1	CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA	52
8.2	REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	52
8.3	FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	53
9	ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES	55
9.1	REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE TODOS LOS GRADOS	55
9.1.1	PERFIL DE LOS REPRESENTANTES DE GRADO	55
9.1.2	FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRADO.....	55
9.2	ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL	55
9.2.1	EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.....	56
9.2.2	TESORERO	56
9.2.3	SECRETARIO	56
9.2.4	FISCAL.....	56





9.3	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.....	56
9.4	PERSONERO ESTUDIANTIL.....	56
9.4.1	PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.....	57
9.4.2	FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.....	57



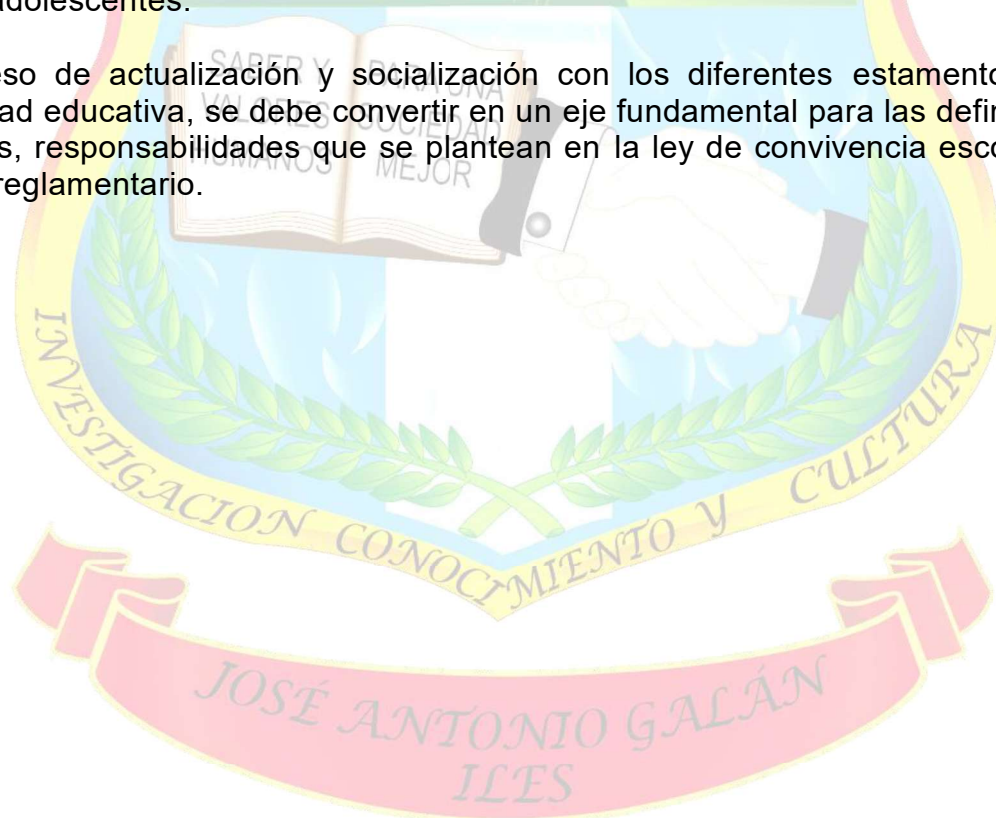


PRESENTACION

El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa José Antonio Galán de Iles Nariño, es una herramienta que garantiza la sana convivencia entre todos sus integrantes, teniendo como criterios legales la Constitución Política de Colombia, la ley 1620, el decreto Reglamentario 1965 del 2013, los derechos humanos, código de la infancia y adolescencia, código penal colombiano, ley 115, Decreto Reglamentario de la ley 1620, Circular 038 del 3 de Junio del 2022 y 043 del 22 de Julio del 2002 de la Secretaria de Educación de Nariño, decreto 1965 de 2013, ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias. Todos estos bajo la órbita de “DERECHOS Y RESPONSABILIDADES”, puesto que la disciplina es la base fundamental del rendimiento académico y el buen funcionamiento de la Institución en todos los procesos educativos.

Este Documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) se ha venido ajustando de acuerdo a la necesidad del contexto y de la Institución y de acuerdo a las nuevas reglamentaciones y orientaciones recibidas para la actualización del mismo, el cual debe buscar un principio pedagógico en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Que permita respetar la diversidad y solucionar los conflictos de manera pacífica y así prevenir situaciones que atenten y coloquen en riesgo el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El proceso de actualización y socialización con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, se debe convertir en un eje fundamental para las definiciones, principios, responsabilidades que se plantean en la ley de convivencia escolar y su decreto reglamentario.





1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 FILOSOFIA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa José Antonio Galán fundamenta su compromiso y su quehacer pedagógico formando de manera integral estudiantes autónomos, críticos y creativos, siendo ellos el centro de los procesos de aprendizaje significativo y su desarrollo físico, afectivo y cognitivo. Bajo los principios de identidad, trabajo en equipo, pensamiento crítico y sentido de responsabilidad social, para así mejorar su calidad de vida, en donde su proyección se da en forma competente dentro del ambiente familiar y social. Con su lema:

“SABER Y VALORES HUMANOS PARA UNA SOCIEDAD MEJOR”

1.2 MISIÓN

Fomentar una educación integral de calidad, promoviendo: el respeto por las diferencias individuales, limitaciones y talentos en la diversidad del aprendizaje, la actitud investigativa, el uso responsable de las Tics, la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento de la cultura y las tradiciones, con el propósito de formar estudiantes innovadores con pensamiento crítico; estimulando un ambiente de aprendizaje activo y significativo; donde cada estudiante alcance su máximo potencial, construyendo conocimientos sólidos y habilidades para enfrentar los desafíos de la sociedad actual.

1.3 VISIÓN

La institución se destacará ante la sociedad por la formación de ciudadanos con capacidades críticas, creativas y responsables. Fortaleciendo el desarrollo y los procesos cognitivos en base a principios y valores que requiere el mundo actual, a través, de la interrelación de proyectos institucionales, grupales e individuales, teniendo en cuenta su compromiso con la comunidad.

1.4 PRINCIPIOS

La Comunidad Educativa de la Institución Educativa “JOSE ANTONIO GALAN” Iles Nariño, concibe y fundamenta su quehacer bajo los siguientes principios:

1. La formación integral del estudiante.
2. La generación de una actitud investigativa, la ciencia y la cultura, el emprendimiento y el turismo.
3. La participación y concertación en los diferentes procesos del conocimiento.
4. El uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
5. El respeto por la diferencia y la diversidad.
6. El fomento de la creatividad.





7. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica.
8. Como principio de toda acción y como bien máspreciado, se considera la vida en todas sus manifestaciones.
9. La solución del conflicto a través del consenso, el reconocimiento del otro y la generación de aprendizajes positivos a partir de su resolución acertada.
10. El respeto por la libertad de culto y la diversidad sexual y de género, garantizando la igualdad, la dignidad humana, la inclusión y la no discriminación dentro de la comunidad educativa.

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Fortalecer el desarrollo autónomo de la institución a través de la resignificación del Proyecto Educativo Institucional, en sus diferentes componentes.

1.5.2 OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Garantizar una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, basada en el respeto, la tolerancia, la inclusión y las buenas relaciones interpersonales, que promuevan los valores y principios propios de la institución, el respeto por los derechos humanos, la libertad de culto y el reconocimiento de la diversidad cultural, religiosa, sexual y de género de los estudiantes.

1.5.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Regular la vida en la comunidad escolar mediante normas claras que orienten el comportamiento y las relaciones entre los diferentes estamentos de la institución.
2. Fomentar la participación y la colaboración activa de los miembros de la comunidad educativa en la construcción de ambientes escolares democráticos, incluyentes y respetuosos.
3. Promover el respeto y la garantía de los derechos humanos, la vida y la dignidad humana, fortaleciendo la identidad institucional y el sentido de pertenencia desde el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, religiosa, sexual y de género, en un marco de igualdad y no discriminación dentro de la comunidad educativa.
4. Educar en valores como la solidaridad, la honestidad, el respeto mutuo, la tolerancia y la aceptación de la diferencia, fortaleciendo una cultura de paz y convivencia.
5. Contribuir a la formación integral de los estudiantes, fortaleciendo sus dimensiones cognitiva, emocional, social, ética y ciudadana, mediante la educación para la convivencia democrática, el cuidado del medio ambiente, el ejercicio responsable de

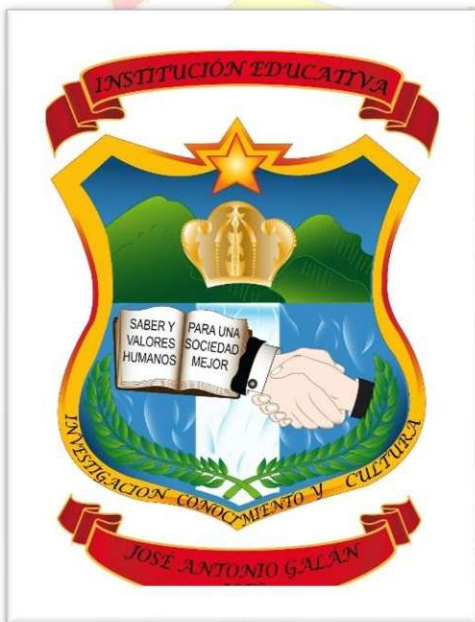


los derechos y deberes, y el respeto por la diversidad y la diferencia, en un ambiente seguro e inclusivo.

6. Fomentar la identidad institucional y el sentido de pertenencia, desde el respeto por la diversidad cultural, religiosa, sexual y de género que caracteriza a la comunidad educativa.

1.6 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

1.6.1 ESCUDO DE LA INSTITUCION JOSE ANTONIO GALAN ILES



ESTRELLA de cinco puntas, su simbología representa la riqueza en conocimientos.

Es la luz que ilumina y orienta por el camino del saber a estudiantes y profesores.

CORONA. Representa la fe católica que todos los lleños profesamos a nuestra Señora del Rosario, también simboliza unidad y permanencia.

LAS MONTAÑAS. La más alta representa la máxima elevación de nuestro municipio, que es el cerro Iscuazán y la más baja el páramo de paja blanca y toda su riqueza natural.

EL LIBRO. En él está representado el lema de la institución “**SABER Y VALORES HUMANOS PARA UNA SOCIEDAD MEJOR**” el libro es el conocimiento que día a día construyen los estudiantes.

LAS MANOS. Son los valores que nos inculcan nuestros padres y profesores como: la unidad, la

integración, la solidaridad, el compañerismo, y el compromiso para ser buenos estudiantes y personas útiles a la sociedad.

RAMAS DEL LAUREL. Es símbolo del éxito y realización personal, simboliza también la inspiración para certámenes artísticos y triunfos en los concursos deportivos.

1.6.2 BANDERA DE LA INSTITUCION JOSE ANTONIO GALAN ILES

AZUL. Significa el horizonte que como estudiantes nos trazamos y forjamos a diario con su esfuerzo dedicación y empeño. Representándolo en cada uno de nosotros. Portando con orgullo nuestro uniforme.

BLANCO. Significa la bendición de nuestra Virgen Del Rosario como patrona de nuestro municipio y dueña de los corazones que forman parte de nuestra institución.





ANTORCHA. Significa la llama que llevamos dentro que con perseverancia logramos que siga viva hasta el final.

VERDE. Significa nuestro futuro, el logro que obtendremos cuando nos graduemos y las metas que nos proponemos alcanzar.

DIMENSIONES: Azul 30 cm. De ancho, Blanco 40 cm. Incluye la antorcha en el centro, Verde 30 cm.

1.6.3 HIMNO DE LA INSTITUCION JOSE ANTONIO GALAN ILES

CORO

ESTUDIANTE TRIUNFANTE ADELANTE
SER CONSTANTE ES TU LEMA Y HONOR
CON ESMERO Y ESFUERZO RADIANTE
SEMBRAREMOS SEMILLAS DE AMOR

I

SEMILLERO DE SABER Y CIENCIA
¡OH! MATRIZ DEL BALCON DE LOS ANDES
DONDE FORJA DE LLENO LA ESENCIA
DE ESPERANZAS Y ANHELOS GIGANTES

II

ESTUDIANTES DECIMOS LLAMARNOS
EMPRENDIENDO UNA LUCHA CONSTANTE
DIA A DIA ASPIRAMOS SALIR ADELANTE
Y ALCANZAR NUESTRA META TRIUNFANTE

III

ESTUDIANTES CON DIOS Y LA CIENCIA
AL PROGRESO, AL ESTUDIO, AL SABER
DEMOSTRANDO CON MUCHA SAPIENCIA
QUE EL ESTUDIO SUSCITA PODER

IV

LOS VALORES SEAN SIEMPRE EL LEGADO
EN EL RITMO TRIUNFANTE DEL SER
Y EN SU ENTRAÑA REBOSE EL SAGRADO
FUEGO HERMOSO QUE TRAE EL SABER

V

GENERACIONES DE ILEÑOS CONGREGAN
LOS ANHELOS DE UN SOLOQUERER
Y A TU FRENTE RECONDITA LLEGAN
EL PRESENTE, EL FUTURO, EL AYER



Autores: Erika Chamorro y Astrid Pantoja
Música: Exalumno. Maestro Argemiro Hernandez

1.7 UNIFORME

El uniforme escolar de la Institución Educativa José Antonio Galán de Iles, identifica al estudiante Galanista y representa valores como la igualdad, la hermandad y el interés por el aprendizaje.

1.7.1 UNIFORME DE DIARIO DAMAS

Jardinera en dacrón de cuadros color azul claro con gris, de pliegues, con corte a la altura de la rodilla, camiseta polo blanca (para ocasiones especiales camisa blanca con cuello sport maga larga y puño; y corbata de color azul oscuro), buso color azul abierto de cuatro botones, con la franja blanca y gris en el borde y puños, además en la parte del corazón de ir el escudo institucional bordado en hilo.

Media blanca rodillera y zapatos de color negro de cordón.



1.7.2 UNIFORME DE DIARIO HOMBRES

Buso cuello “V” con la franja blanca y gris en cuello cintura y puños, además en la parte del corazón de ir el escudo institucional bordado en hilo, camiseta polo blanca (para ocasiones especiales camisa blanca con cuello sport maga larga y puño; y corbata de color azul oscuro); pantalón en dacrón (o paño 3001) de color gris oscuro, de bota recta de 20 cm de ancho, medias blancas y zapatos de color negro con cordón.





1.7.3 SUDADERA ESCOLAR DE EDUCACION FISICA

Pantalón ajustable a la cintura color azul oscuro largo a nivel del tobillo, con tres franjas blancas laterales, bota recta de 20 cm, chaqueta sin capucha del mismo color, con el escudo bordado en hilo a la altura del corazón, cremallera de color blanco y tres franjas blancas laterales; camiseta en poliéster de color blanco cuello redonde de color azul, 3 franjas azules sobre la manga y puño de color azul.

Zapato deportivo de color blanco en su totalidad de cordón (no debe tener franjas ni diseños en otros colores), y medias de color blanco.



1.7.4 CHAQUETA INSTITUCIONAL

Chaqueta en material Orión antilfluido impermeable con guata delgada de color azul oscuro en el tronco y capucha, y de color gris en las mangas, cintura y puños en resorte de lana o hilo de color azul oscuro con 2 franjas horizontales de color gris; cremallera de color gris central con bragueta vertical sobre la cual deben llevar botones plateados o grises.

Esta chaqueta se puede usar con el uniforme de diario o sudadera de educación física durante cualquier temporada del año escolar.



1.7.5 GORRA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Gorra en material dril en color azul oscuro, cerrada totalmente, con ojete bordados en los costados, y cierre con aplique metálico; en su parte frontal se ubica el escudo institucional bordado en hilo.

Esta gorra solo podrá ser usada en las horas prácticas de educación física, no se permitirá por ningún motivo que se utilice fuera de este horario.



1.7.6 CHAQUETA DE GRADOS ONCE

Se autoriza a los estudiantes de grado once la posibilidad de elaborar una chaqueta institucional, siempre y cuando se haga uso adecuado y respetuoso de los símbolos institucionales, conforme a la normativa vigente.



Esta iniciativa solo podrá llevarse a cabo si existe consenso y acuerdo unánime entre todos los padres de familia de los estudiantes del grado once, quienes deberán manifestar su compromiso formal de participación en su elaboración. En caso de no alcanzarse dicho acuerdo total (es decir que todos los estudiantes realicen la chaqueta), la chaqueta no se realizará.

1.8 PERFILES

1.8.1 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

El perfil se entiende como el modelo que la comunidad educativa determina para sus integrantes; por lo tanto, identifica las características de quienes forman parte de ella. La Institución Educativa José Antonio Galán de Iles pretende descubrir la creatividad y la innovación de los estudiantes, brindando una formación integral que les permita prepararse para una sociedad competitiva.

Los elementos constitutivos de dicho perfil propenden por hacer de los y las estudiantes Galenistas, personas con las siguientes características:

- 1. RESPONSABLE:** Garantiza el cumplimiento de sus compromisos y acuerdos cotidianos como hijo(a) y estudiante.
- 2. DIGNO:** Se respeta a sí mismo y conserva en su conducta, dentro y fuera del plantel, su integridad moral y ética.
- 3. AUTOCRÍTICO:** Es consciente de sus deberes y derechos, debilidades y fortalezas, con capacidad para reconocer sus errores y obtener de ellos aprendizajes formativos.
- 4. VERAZ Y COHERENTE:** Actúa conforme a la verdad y la objetividad, siendo coherente en su pensar, hablar y actuar.
- 5. INVESTIGADOR:** Es innovador, creativo y recursivo en la solución de interrogantes o problemas y en la creación de proyectos emprendedores que contribuyan a la transformación de la sociedad.
- 6. ACTIVO:** Participa positivamente en eventos de emprendimiento, deportivos, culturales, científicos, tecnológicos y sociales que le permiten desarrollar sus habilidades y destrezas.
- 7. DEMOCRÁTICO:** Actúa con responsabilidad, transparencia y tolerancia en los procesos democráticos, priorizando métodos pacíficos y conciliadores en la solución de los conflictos.
- 8. LÍDER CON PROYECCIÓN SOCIAL:** Tiene sentido de pertenencia a la institución, demuestra capacidad de servicio en función de los intereses colectivos y se esfuerza por alcanzar sus metas y proyectos de vida.
- 9. RESPETUOSO DE LA DIVERSIDAD Y LA LIBERTAD DE CULTO:** Reconoce y respeta la libertad de pensamiento, conciencia y culto, así como la diversidad sexual y de género (LGTBIQ+), promoviendo relaciones basadas en la dignidad humana, la inclusión, la igualdad y la no discriminación dentro y fuera de la comunidad educativa.





1.8.2 PERFIL DE LOS DOCETES

El docente de la Institución Educativa José Antonio Galán se caracteriza por:

1. Ser una persona responsable, con preparación adecuada y, sobre todo, comprometida con su profesión, con disposición y actitud positiva frente a la institución y la comunidad educativa.
2. Ser un profesional dinámico, abierto al cambio y a las innovaciones pedagógicas, científicas, culturales y emprendedoras.
3. Ser un motivador permanente del aprendizaje, promoviendo la participación activa y el desarrollo integral de los estudiantes.
4. Poseer pensamiento crítico, analítico y emprendedor, brindando herramientas que permitan crear, innovar y transformar el contexto educativo.
5. Ser respetuoso de su entorno y de la comunidad educativa, actuando con ética y sentido de responsabilidad social.
6. Promover el respeto por la diversidad, la libertad de culto, la identidad de género y la orientación sexual, garantizando ambientes de aprendizaje incluyentes, libres de discriminación y basados en la dignidad humana.

1.8.3 PERFIL DE LOS ADMINISTRATIVOS

El funcionario administrativo de la Institución Educativa José Antonio Galán se caracteriza por:

1. La responsabilidad en el desarrollo de sus funciones.
2. La organización de sus tareas y actividades, de acuerdo con las necesidades institucionales.
3. Su compromiso y sentido de pertenencia con la institución.
4. El respeto y trato digno hacia todos los miembros de la comunidad educativa, en especial hacia los estudiantes.
5. La promoción del respeto por la diversidad, la libertad de culto y las diferencias individuales, contribuyendo a un clima institucional incluyente, armónico y respetuoso.

1.8.4 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia de la Institución Educativa José Antonio Galán es una persona comprometida, sencilla y trabajadora, que con su esfuerzo contribuye al desarrollo exitoso de la comunidad educativa. Y se caracteriza por:

1. Propender y ejecutar acciones encaminadas a captar recursos para el mantenimiento físico y administrativo de la institución, aportando, cuando es posible, mano de obra.



2. Actuar como veedor de la gestión institucional, formando parte de los diferentes estamentos y participando con voz y voto en las decisiones fundamentales, al tiempo que exige una educación de calidad para sus hijos.
3. Contribuir a la formación integral de sus hijos, inculcando valores, fomentando la ciencia, la investigación y el emprendimiento, mediante el acompañamiento en tareas, trabajos escolares y proyectos pedagógicos, en la medida de sus posibilidades.
4. Analizar de forma constante, junto con los docentes, los avances, dificultades y causas del bajo rendimiento académico, con el fin de propiciar alternativas de solución.
5. Participar activamente en la construcción de una educación que propenda por el cuidado del medio ambiente natural y sociocultural, promoviendo la convivencia pacífica.
6. Fomentar en el hogar el respeto por la diversidad, la libertad de culto, la identidad de género y la orientación sexual, fortaleciendo valores de tolerancia, inclusión y respeto por los derechos humanos.

1.8.5 PERFIL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Los directivos docentes de la Institución Educativa José Antonio Galán son profesionales con alta capacidad de liderazgo, conocedores del entorno y de las necesidades educativas, capaces de potenciar los recursos y talentos con que cuenta la institución. Y se caracterizan por:

1. Direccionar eficientemente la institución para el logro de las metas y objetivos institucionales.
2. Planificar proyectos, gestiones y acciones en beneficio de la comunidad educativa y del cumplimiento de la misión institucional.
3. Coordinar las tareas necesarias para garantizar una educación de calidad.
4. Administrar y gestionar con transparencia, responsabilidad y eficacia los recursos educativos.
5. Fomentar un ambiente democrático en la toma de decisiones que afecten a la institución.
6. Garantizar el respeto por la diversidad, la libertad de culto y los derechos de la población LGTBIQ+, promoviendo políticas institucionales inclusivas y entornos escolares seguros, equitativos y libres de discriminación.



2 DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

Con fundamento en la autoevaluación institucional se determinó un diagnóstico, de acuerdo con la realidad del contexto donde se encontraron las siguientes situaciones más comunes presentadas en los 3 últimos años entre estudiantes de la institución.

2.1 DEFINICION DE SITUACIONES

2.1.1 SITUACIONES TIPO 1

Son aquellas situaciones que se presentan de manera esporádica e inciden negativamente en el clima escolar. En ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud de las personas.

Entre las situaciones de Tipo I, se encuentran:

1. Presentar comportamientos comunicativos inadecuados, tales como levantar la voz, imponer ideas, realizar comentarios descomedidos, utilizar lenguaje vulgar o soez, apodos o generar molestias verbales hacia otros miembros de la comunidad educativa.
2. Presentar conflictos interpersonales leves, como discusiones, enfrentamientos verbales o actitudes agresivas de baja intensidad que puedan escalar si no se atienden oportunamente.
3. Realizar juegos bruscos o conductas físicas inapropiadas, tales como empujones, zancadillas, coscorrónes, bromas pesadas o contacto físico indebido sin intención de causar daño grave.
4. Manifestar actitudes excluyentes, burlas, comentarios o gestos que afecten el respeto, la dignidad o el derecho a la sana convivencia de otros miembros de la comunidad educativa, sin que constituyan en discriminación reiterada o grave.
5. Mantener comportamientos inadecuados en espacios institucionales como aulas de clase, restaurante escolar, biblioteca, actos deportivos, culturales o religiosos, o en cualquier actividad programada por la institución.
6. Consumir alimentos o bebidas en espacios no autorizados.
7. Ingresar sin autorización a dependencias administrativas o académicas.
8. Llegar tarde sin justificación a los espacios académicos (clases), o a las actividades programadas dentro de la jornada escolar.
9. Alterar la sana convivencia durante los cambios de clase.
10. Presentar comportamientos inadecuados durante salidas pedagógicas, recreativas o culturales, como alejarse del grupo, incumplir normas o generar molestias a terceros.
11. Causar daños leves a la planta física o a los bienes de la institución: como rayar las paredes, dañar los pupitres, entre otros.



12. Botar basura en lugares no destinados para ello o realizar acciones que afecten el orden y el cuidado del entorno escolar.
13. Hacer uso indebido de implementos deportivos, recreativos o recursos institucionales sin autorización.
14. Hacer uso indebido de dispositivos electrónicos como teléfonos celulares, audífonos u otros elementos distractores durante las clases o actividades institucionales, sin autorización.
15. Realizar, durante el desarrollo de una clase o actividad pedagógica, tareas, trabajos o actividades correspondientes a otras asignaturas diferentes a la que se está orientando en ese momento, sin la autorización del docente.
16. Incurrir en fraude académico en actividades formativas, tales como copiar tareas, talleres, trabajos, actividades.
17. Simular o hacer alusión al consumo de sustancias psicoactivas, alcohólicas, cigarrillo, cigarrillo electrónico (vapeadores) u otras sustancias similares, sin que se evidencie consumo real, con fines de juego, provocación, burla o imitación, generando confusión, alarma o afectación al ambiente escolar.
18. Presentarse a la institución en estado de veisalgia (guayabo o resaca) o efectos secundarios de sustancias psicoactivas, poniendo en riesgo la integridad propia o la de los demás.
19. Portar, consumir o promover el consumo de bebidas energizantes dentro de la institución educativa o durante el desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales o institucionales, portando o no el uniforme escolar, en contravención de las normas establecidas, afectando la salud, la concentración y el ambiente escolar.
20. Manifestaciones excesivas de afecto como besos, abrazos y caricias dentro y fuera de la Institución portando el uniforme.
21. No portar el uniforme o la sudadera institucional correspondiente a la jornada, o utilizar prendas y accesorios que no hagan parte de los uniformes oficiales de la institución, tales como camisetas, buzos, chaquetas, gorras o pantalones no autorizados.

Nota: Cada estudiante es responsable del cuidado y custodia de sus objetos personales. La institución no se hace responsable por la pérdida o deterioro de los mismos.

2.1.2 SITUACIONES TIPO 2

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: se presentan de manera repetida o sistemática, causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Entre las situaciones Tipo II, se encuentran:





1. Agredir física o verbalmente a un compañero(a), docente o funcionario de la institución durante el desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales o institucionales.
2. Dirigirse a cualquier integrante de la comunidad educativa mediante insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas, humillaciones o lenguaje soez, de manera reiterada.
3. Escribir, difundir o publicar mensajes ofensivos, groseros o intimidantes contra algún integrante de la comunidad educativa, ya sea de forma presencial o a través de medios digitales (ciberacoso).
4. Ejercer acoso escolar (físico, verbal, relacional, cibernético sexual y de coacción), intimidación, presión o manipulación constante sobre otro estudiante, afectando su bienestar emocional, psicológico o físico.
5. Difundir rumores falsos o información privada de manera reiterada con el fin de afectar la imagen, relaciones sociales o bienestar emocional de un integrante de la comunidad educativa.
6. Difundir de manera reiterada rumores falsos o información privada con el propósito de afectar la imagen, las relaciones sociales o el bienestar emocional de un integrante de la comunidad educativa (Código Penal: artículos 213 – calumnia; 215 – injuria; y 230 – vulneración del derecho a la intimidad y de los datos personales).
7. Realizar comentarios, gestos o acciones que atenten contra la dignidad, honra o buen nombre de las personas.
8. Usar de forma indebida y reiterada dispositivos electrónicos o redes sociales (Whatsapp, Facebook, Instagram, TikTok, YouTube, entre otros) para grabar, fotografiar o ridiculizar a otros miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento.
9. Ingresar y/o permanecer en baños que no correspondan al respectivo género, sin autorización, generando incomodidad o afectación a otros.
10. Evadir clases, o ausentarse de actividades programadas dentro de la jornada escolar, sin la debida justificación.
11. Dañar, deteriorar o destruir muros, baños, puertas, paredes, pupitres, carteleras u otros elementos de la planta física institucional, o de terceros o que no sean de su propiedad.
12. Utilizar muros, pupitres, carteleras, libros de la biblioteca, computadores u otros recursos institucionales para realizar grafitis, dibujos o escritos que atenten contra la dignidad, la ética o el respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
13. Promover o participar en actividades que degraden, contaminen o destruyan el entorno escolar o el medio ambiente.
14. Ingresar, salir o facilitar el acceso a la institución sin autorización o violentando puertas, ventanas, muros u otros elementos de seguridad de la planta física.
15. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, poniendo en riesgo la integridad propia o la de los demás.
16. Extraer u ocultar documentos o materiales o elementos sin autorización, en dependencias como sala de profesores, oficinas administrativas y directivas,



laboratorios, talleres, sala de informática, escenarios deportivos, museo u otros espacios institucionales.

- 17.** Incurrir en fraude académico en exámenes, evaluaciones de periodo, pruebas externas o simulacros.
- 18.** Promover o participar en actividades que deterioren, contaminen o afecten el entorno escolar o el medio ambiente. Esto incluye conductas como: arrojar residuos sólidos o sustancias contaminantes en lugares no autorizados; dañar, arrancar o destruir zonas verdes, jardines, huertas o árboles; rayar o intervenir de manera indebida muros, pisos, mobiliario o señalización; quemar residuos dentro o en las inmediaciones de la institución; desperdiciar de forma intencional y reiterada recursos naturales como el agua y la energía; manipular inadecuadamente materiales que generen riesgos ambientales o sanitarios; así como incentivar o inducir a otros a realizar este tipo de acciones.
- 19.** Portar o consumir cualquier tipo de sustancias psicoactivas, alcohólicas, cigarrillo, cigarrillo electrónico (vapeadores) (Ley 2354 de 2024), así como otras sustancias similares.
- 20.** Inducir, promover, facilitar o participar en el consumo o comercialización de sustancias psicoactivas, alcohólicas, cigarrillo, cigarrillo electrónico (vapeadores) u otras sustancias similares, dentro o fuera de la institución, siempre que no constituya delito.
- 21.** Organizar fiestas, paseos, rifas a nombre de la institución sin previa autorización.
- 22.** La reincidencia de cualquier Situación Tipo I será considerada automáticamente como Situación Tipo II, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

2.1.3 SITUACIONES TIPO 3

Corresponden a Situaciones Tipo III aquellas relacionadas con agresiones escolares que constituyen presuntos delitos, de acuerdo con la legislación penal colombiana vigente, especialmente las que vulneran los derechos humanos, la libertad, la integridad física, psicológica y moral, así como los derechos sexuales y reproductivos, conforme a lo establecido en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) y demás normas concordantes.

Estas situaciones requieren la activación inmediata de la Ruta de Atención Integral, la intervención del Comité Escolar de Convivencia y la notificación a las autoridades competentes, garantizando el debido proceso y la protección integral de las víctimas.

- 1.** Manipular, coaccionar o degradar de manera grave y sistemática la dignidad, honra o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 2.** Inducir, presionar u obligar a un integrante de la comunidad educativa a realizar acciones que vulneren su integridad física, psicológica, moral o social.





3. Poner en riesgo o afectar gravemente el buen nombre de la institución o de cualquiera de sus integrantes, mediante cualquier medio físico o digital (redes sociales, mensajes, publicaciones, pasquines, eventos sociales u otros).
4. Acoso escolar (bullying) y ciberacoso cuando constituyen delito
5. Agredir física y/o psicológicamente a otra persona, ocasionando daños considerables a su salud o generando incapacidad médica comprobada.
6. Amenazar, intimidar o atentar contra la vida o integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Portar, usar o facilitar armas de fuego, objetos cortopunzantes, contundentes, instrumentos incendiarios o cualquier elemento que represente riesgo para la integridad física o psicológica de las personas.
8. Promover o pertenecer a pandillas, sectas, trata de personas, prostitución u organizaciones delictivas.
9. Incurrir en cualquier forma de abuso, acoso o violencia sexual contra integrantes de la comunidad educativa.
10. Vulnerar los derechos humanos sexuales y reproductivos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
12. Comercializar, difundir, facilitar o poseer material pornográfico que involucre o afecte a estudiantes o miembros de la comunidad educativa.
13. Utilizar, publicar o difundir material fotográfico, audiovisual, sonoro o escrito que atente contra la dignidad, intimidad o integridad sexual de una persona, a través de redes sociales u otros medios de comunicación.
14. Exender, distribuir, comercializar o facilitar el consumo de sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la institución educativa.
15. Hurtar bienes, equipos, recursos o elementos institucionales o personales.
16. Falsificar, alterar o suplantar documentos institucionales, boletines, certificados, firmas de docentes, directivos o funcionarios.
17. Suplantar la identidad de otra persona en compromisos, procesos o actividades institucionales.
18. Utilizar cualquier medio para extorsionar, chantajear o ejercer control coercitivo sobre miembros de la comunidad educativa.
19. Organizar, promover o participar en actividades ilícitas dentro o fuera de la institución que comprometan la seguridad y convivencia escolar.
20. Ejercer violencia contra un profesor, un directivo docente o cualquier funcionario de la Institución para obligarlo a ejecutar u omitir actos propios de su cargo o para ponerle condiciones a esa ejecución u omisión.





2.2 PROTOCOLOS Y ACCIONES FORMATIVAS

2.2.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN - SITUACIONES TIPO 1

Serán atendidas en primera instancia por el docente director de grupo y el gestor de paz, encargados de mediar, registrar la situación y promover la convivencia armónica.

Toda actuación deberá registrarse y firmarse. Al acumular tres situaciones Tipo I, se informará al padre de familia o acudiente, se asignará una acción pedagógica y se hará seguimiento; el incumplimiento o la reincidencia dará lugar a su clasificación como Tipo II.

De acuerdo con el artículo 42 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia y el Decreto 1965 de 2013, el procedimiento incluye mediación inmediata, definición de acuerdos y seguimiento a los compromisos.

Parágrafo. Los estudiantes previamente capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estas situaciones, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.

2.2.2 RUTA DE ATENCIÓN- SITUACIONES TIPO 1

SITUACION TIPO I	RUTAS DE ATENCION	RESPONSABLES
<p>Situaciones que se presentan de manera esporádica y afectan levemente la convivencia escolar, sin generar daño físico o psicológico.</p>	<p>RUTA DE ATENCIÓN: CONSUMO DE SPA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación inmediata de la situación por parte del docente o miembro de la comunidad educativa. 2. Llamado de atención verbal con orientación pedagógica, promoviendo la reflexión sobre la conducta. 3. Generación de espacio de diálogo entre las partes involucradas, fomentando la escucha activa, el respeto y la expresión de emociones. 4. Mediación pedagógica con apoyo del docente y, si se requiere, del gestor de paz, mediante preguntas orientadoras (¿qué ocurrió?, ¿a quién afectó?, ¿cómo reparar el daño?). 5. Establecimiento de acuerdos y compromisos orientados a la mejora del comportamiento y la reparación de la situación (disculpas, compromisos, acciones pedagógicas, reparación de daños). 6. Registro del caso en el observador del estudiante o formato institucional correspondiente. 7. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos por parte del docente y el gestor de paz. 8. En caso de reincidencia (tres situaciones), se informa al padre de familia o acudiente y se asignan acciones pedagógicas adicionales. 	<p>Docente de aula Docente director de grupo Estudiantes involucrados Gestor de paz Padres de familia o acudientes (en caso de reincidencia)</p>



	9. Si persiste el incumplimiento, la situación podrá escalar a tipo 2 según lo establecido en el Manual de Convivencia.	
--	---	--

2.2.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN - SITUACIONES TIPO 2

1. El docente director de grupo que conozca el caso deberá reportarlo a coordinación para la aplicación de la segunda instancia o del círculo de conciliación. La situación quedará registrada en el observador del estudiante, en la carpeta de gestores de paz y en el anecdotario; coordinación adoptará las medidas correspondientes y convocará a los estudiantes involucrados, así como a sus padres, madres o acudientes.
2. Cuando el caso lo requiera, el estudiante será remitido a orientación escolar para su atención, acompañamiento y seguimiento pedagógico.
3. Si la situación lo amerita, rectoría convocará al Comité Escolar de Convivencia, el cual orientará las decisiones institucionales, definirá acciones restaurativas, estrategias pedagógicas y seguimiento; de ser necesario, se realizará remisión a profesionales o entidades competentes.
4. Registrar el caso en acta y reportarlo al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE.

Parágrafo: Cuando se requiera restablecimiento de derechos o atención integral en salud, se realizará remisión a Comisaría de Familia o a las entidades del sistema de salud, conforme al artículo 45 del Decreto 1965 de 2013

2.2.4 RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO 2

SITUACION TIPO II	RUTAS DE ATENCION	RESPONSABLES
Consumo experimental de SPA	<p>RUTA DE ATENCIÓN: CONSUMO DE SPA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte a la autoridad administrativa (Inspección de Policía o Comisaria de familia). 2. Emitir un auto de apertura de proceso (Comisaria de familia). 3. Remitir por oficio al Centro de salud Iles E.S.E. para valoración médico, psicológica y aplicación de prueba toxicológica de sangre, orina o de saliva antes de las 48 horas de haber identificado la situación de consumo. (Si consume, cuanto consume y hace cuánto tiempo). 4. Posteriormente el centro de salud debe remitir los resultados de dichas pruebas para así determinar el camino jurídico a seguir. Siendo positivo el resultado desde Comisaria de Familia se apertura proceso de restablecimiento de derechos y seguimiento por parte de la entidad competente. 	<p>Institución Educativa Inspección de Policía Comisaria de Familia Centro de Salud Iles E.S.E.</p>
Acoso escolar/ bullying	<p>RUTA DE ATENCIÓN: ACOSO ESCOLAR.</p>	<p>Institución Educativa Inspección de Policía</p>



<p>(entre estudiantes, estudiante - docente)</p>	<p>Lo primero que debemos hacer es identificar a la víctima y al victimario o recepcionar la denuncia por parte del estudiante afectado quien debe recepcionar la denuncia puede ser: personero estudiantil, representantes de grado, coordinador académico.</p> <p><i>Estudiante-Estudiante</i></p> <p>1. La Institución Educativa debe reportar al padre/madre o tutor del NNAJ la situación de acoso escolar dentro del establecimiento educativo y solicitar acompañamiento psicológico a través del Centro de salud Iles E.S.E.</p> <p>2. Según los resultados de valoración psicológica se remitirá a la autoridad administrativa (Comisaria de familia).</p> <p>De igual manera, si presenciase una situación de agresión y no quieres solicitar ayuda en la institución, puedes acercarte a la autoridad administrativa: Comisaria de familia y realizar tu denuncia. Si el acoso escolar o bullying es generado por un docente se debe adelantar la misma ruta de atención informando al personero estudiantil o coordinador de convivencia.</p>	<p>Comisaria de Familia Centro de Salud Iles E.S.E.</p>
--	---	---

2.2.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN - SITUACIONES TIPO 3

El coordinador informará por escrito la situación al Comité Escolar de Convivencia y activará de manera inmediata la ruta de atención correspondiente. La situación será registrada y se informará de inmediato a padres, madres o acudientes, dejando constancia escrita.

Ante una situación Tipo III, la institución brindará apoyo al estudiante mediante remisión a orientación escolar y se remitirá el caso a las autoridades competentes y al comité municipal de convivencia escolar.

El estudiante y su familia firmarán acta de compromiso, mantendrán comunicación con la institución y acatarán las disposiciones establecidas.

De conformidad con el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013, el procedimiento será:

1. Garantizar atención inmediata en salud física o mental si existe afectación.
2. Informar de inmediato a padres o acudientes y dejar constancia.
3. Reportar el caso de manera inmediata a Salud, Comisaría de Familia, Policía y demás autoridades competentes.
4. Convocar al Comité Escolar de Convivencia para adoptar medidas de protección y seguimiento.
5. Registrar el caso en acta y reportarlo al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE.
6. Realizar seguimiento institucional y articular acciones con organismos externos de protección.



Parágrafo: La institución educativa realizará seguimiento continuo al caso y a las orientaciones emitidas por las entidades externas competentes.

2.2.6 RUTA DE ATENCIÓN- SITUACIONES TIPO 3

SITUACION TIPO III	RUTAS DE ATENCION	RESPONSABLES
<p>Consumo de SPA Artículo 376: tráfico, fabricación. Artículo 381 Artículo 111</p>	<p>RUTA DE ATENCIÓN: CONSUMO DE SPA. 1. Reporte a la autoridad administrativa (Inspección de Policía o Comisaria de familia). 2. Emitir un auto de apertura de proceso (Comisaria de familia). 3. Remitir por oficio al Centro de salud Iles E.S.E. para valoración médica, psicológica y aplicación de prueba toxicológica de sangre, orina o de saliva antes de las 48 horas de haber identificado la situación de consumo. (Si consume, cuanto consume y hace cuánto tiempo). Posteriormente el centro de salud debe remitir los resultados de dichas pruebas para así determinar el camino jurídico a seguir. Siendo positivo el resultado desde Comisaria de Familia se apertura proceso de restablecimiento de derechos y seguimiento por parte de la entidad competente.</p>	<p>Institución educativa Docentes y directivos Comisaria de familia o Inspección de policía Centro de salud Iles E.S.E.</p>
<p>Violencia (agresiones físicas y verbales) y/o violencia de Genero</p>	<p>RUTA DE ATENCION: VIOLENCIA. 1. La institución educativa debe identificar a la víctima y al victimario para realizar el debido conocimiento al Centro de Salud Iles E.S.E. quien debe brindar atención integral de manera gratuita e inmediata quienes remiten a la entidad administrativa si es necesario tener en cuenta un sector de protección como lo es la Policía Nacional o la Comisaria de familia quien se encargará de garantizar y restablecer tus derechos. 2. Si el estudiante desea instaurar una denuncia judicial quienes investigaran el caso y se establecerá los procesos judiciales contra el agresor. 3. La victima debe recibir medida de protección de emergencia para garantizar y restablecer sus derechos</p> <p>SIGNOS DE ALARMA Signos y síntomas físicos: •Dolor en los genitales. •Moretones o hematomas en partes del cuerpo o área genital. •Pérdida del control de esfínteres. •Irritación, picazón, mal olor, flujo de sangre en el área vaginal o anal. •Infecciones urinarias. • Enfermedades de transmisión sexual.</p> <p>Cambios comportamentales:</p>	<p>Institución educativa Docentes y directivos Otros estudiantes quienes tengan conocimiento de la situación. Centro de Salud Iles E.S.E. Comisaria de familia. Policía Nacional Inspección de policía. Fiscalía</p>



- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Agresividad.• Temor o miedo a algunas personas.• Conductas eróticas tempranas (masturbación, tocamiento con pares, expresiones verbales de situaciones que no corresponden a su edad).• Conductas de autoagresión. | |
|---|--|





3 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

3.1 PARA LOS ESTUDIANTES

3.1.1 DERECHOS

- a) Recibir una educación integral fundamentada en los derechos humanos, la paz, la democracia, el trabajo y la recreación, conforme a lo establecido en la Constitución Política.
- b) Contar con un horario académico previamente definido y cumplido con rigor, así como recibir información clara y oportuna sobre el sistema de evaluación vigente.
- c) Conocer todos los documentos educativos y normativos de la institución, recibir información veraz, imparcial y oportuna, y ser informado con antelación sobre anotaciones académicas y/o comportamentales.
- d) Participar en la construcción y actualización del Manual de Convivencia, ser escuchado en sus justos reclamos y recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los actores educativos.
- e) Disfrutar de un entorno sano, tranquilo y seguro que favorezca el aprendizaje y proteja la salud física y mental, y promueva el respeto y cuidado del medio ambiente.
- f) Acceder a los recursos pedagógicos disponibles (biblioteca, laboratorios, salas de informática y otros), contar con un seguro estudiantil que acredite la pertenencia a la institución y obtener permisos debidamente justificados cuando las circunstancias lo requieran.
- g) Participar en actividades culturales, recreativas, científicas, tecnológicas y deportivas programadas por la institución.
- h) Profesar libremente su religión, creencias o convicciones, o no profesar ninguna, sin ser objeto de discriminación, señalamiento o vulneración de sus derechos.
- i) Recibir estímulos por excelencia académica, buen comportamiento, colaboración, compañerismo, espíritu deportivo y demás méritos contemplados en el Manual de Convivencia.
- j) Ser respetado y protegido en su identidad de género, orientación sexual y expresión de género, recibiendo un trato digno, igualitario y libre de cualquier forma de discriminación, acoso o violencia por razones asociadas a la población LGTBIQ+.
- k) Reconocer las diferencias de estudiantes con capacidades diferentes.
- l) Eliminar las barreras que impiden el ejercicio de los derechos.
- m) Garantizar la igualdad de oportunidades.
- n) Eliminar o mitigar las desigualdades y barreras de acceso a los derechos.
- o) Orientar la toma de decisiones para la definición de proyectos, planes y estrategias.





3.1.2 RESPONSABILIDADES

- a) Asistir puntualmente a clases y cumplir con el horario, las normas institucionales y lo establecido en el Manual de Convivencia, asumiendo los compromisos adquiridos y evitando la reincidencia en faltas.
- b) Portar adecuadamente los uniformes institucionales correspondientes y hacer uso exclusivo de estos durante la jornada escolar.
- c) Participar de manera responsable en la construcción, actualización y apropiación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en las actividades académicas, culturales, deportivas, científicas y recreativas programadas por la institución.
- d) Actuar con respeto, escucha y comunicación asertiva frente a todos los integrantes de la comunidad educativa, valorando las diferencias individuales, llamando a las personas por su nombre y evitando cualquier forma de discriminación.
- e) Practicar y promover los derechos humanos, la convivencia democrática y la participación responsable, reconociendo y respetando la diversidad cultural, religiosa, sexual y de género, incluida la orientación sexual y la identidad de género LGBTIQ+, así como la libertad de culto.
- f) Realizar reclamos, quejas y sugerencias de manera respetuosa, utilizando los conductos regulares establecidos por la institución.
- g) Cumplir con los procesos académicos, el sistema institucional de evaluación y las responsabilidades escolares, demostrando esfuerzo, dedicación y compromiso, incluyendo la preparación de actividades, evaluaciones y trabajos durante las ausencias.
- h) Cuidar y utilizar adecuadamente las instalaciones, mobiliario, materiales, recursos tecnológicos y TIC, cuando corresponda y asumiendo la responsabilidad por los daños ocasionados.
- i) Conservar los espacios escolares limpios, ordenados y agradables, contribuyendo al bienestar colectivo y al sentido de pertenencia institucional.
- j) Involucrarse activamente en las actividades culturales, deportivas, científicas y recreativas programadas por la institución, aportando al desarrollo integral de la comunidad educativa.
- k) Participar en las actividades escolares en las condiciones que sus capacidades les permitan.
- l) Realizar las actividades acordes con las estrategias especiales formulados por los docentes, docentes de apoyo y orientador.
- m) Cumplir con lo establecido en el manual de convivencia.

3.2 PARA LOS DOCENTES

3.2.1 DERECHOS

- a) Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en los diferentes estamentos y órganos de participación en los que tenga representación.





- b) Expresar y difundir libre, respetuosa y responsablemente sus pensamientos, opiniones y propuestas en el marco del respeto mutuo y la normatividad institucional.
- c) Solicitar y acceder a permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- d) Recibir oportunamente la asignación académica que le corresponda, conforme a su perfil profesional y a las necesidades institucionales.
- e) Vincularse y participar en las actividades pedagógicas, culturales, deportivas, religiosas y en los proyectos pedagógicos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- f) Ser escuchado, atendido y tratado con respeto, imparcialidad y debido proceso en consultas, peticiones, reclamos y descargos.
- g) Recibir materiales, recursos y apoyos pedagógicos que contribuyan al fortalecimiento de su labor educativa.
- h) Gozar del derecho a la privacidad, al buen nombre y a la protección de su dignidad personal y profesional.
- i) Participar en jornadas de actualización, formación y capacitación en temas relevantes para su desempeño laboral, organizadas por la institución u otras entidades.
- j) Que se respete su tiempo libre, el descanso y los espacios personales, conforme a la normatividad laboral vigente.
- k) Acceder a procesos de capacitación y formación para la atención educativa de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y diversidad en el aula.
- l) Proponer, planear y desarrollar actividades de carácter pedagógico, cultural, artístico y deportivo que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.
- m) Ser respetado en su libertad de culto, creencias religiosas, orientación sexual, identidad y expresión de género, recibiendo un trato digno, igualitario y libre de cualquier forma de discriminación, acoso o exclusión dentro de la comunidad educativa.

3.2.2 RESPONSABILIDADES

- a) Cumplir íntegramente las funciones para las que fue elegido, respetando el calendario escolar, la jornada laboral y los acuerdos del manual de convivencia.
- b) Planear, preparar y desarrollar con responsabilidad el plan de estudios, plan de clases, proyectos y actividades académicas, evitando la improvisación y garantizando calidad pedagógica.
- c) Implementar estrategias pedagógicas que favorezcan el aprendizaje, realizar adaptaciones curriculares para estudiantes con NEE y programar actividades de nivelación para quienes presenten dificultades.
- d) Llevar el seguimiento permanente de los estudiantes a su cargo en aspectos de asistencia, comportamiento y rendimiento académico, brindando orientación en la solución de conflictos y remitiendo a las instancias pertinentes cuando sea necesario, así como registrar de manera oportuna y responsable en el sistema de información académico (SAPRED) las valoraciones y notas académicas conforme se vayan generando.





- e) Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes usando un lenguaje pedagógico, respetuoso, evitando expresiones sexistas o discriminatorias, servir de ejemplo con una conducta social acorde con la dignidad del cargo y respetar la privacidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Mantener relaciones cordiales con padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, atender a los padres en los horarios establecidos y promover la cooperación entre institución y comunidad.
- g) Manifestar opiniones con respeto y responsabilidad, atender recomendaciones de directivos y hacer uso adecuado del material recibido.
- h) Participar en actividades culturales, artísticas, deportivas y otras organizadas por la institución, fortaleciendo la vida escolar y comunitaria.
- i) Gestionar oportunamente los permisos, licencias y comisiones conforme a las disposiciones legales e institucionales vigentes, garantizando la presentación de los soportes requeridos y la adecuada planeación de las actividades académicas y laborales que se vean afectadas.
- j) Respetar la libertad de culto, las creencias religiosas, la orientación sexual, la identidad y expresión de género de todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo un trato digno, igualitario y libre de cualquier forma de discriminación, acoso o exclusión.

3.3 PARA LOS ORIENTADORES DE GRUPO

3.3.1 DERECHOS

- a) Expresar, de manera oportuna y respetuosa, las necesidades académicas, convivenciales y formativas del grupo que orienta ante los estamentos correspondientes de la institución.
- b) Recibir información pertinente, confidencial y oportuna sobre las condiciones, necesidades educativas especiales (NEE), apoyos requeridos y situaciones particulares de los estudiantes a su cargo, con el fin de favorecer una atención integral e inclusiva.
- c) Conocer y hacer seguimiento a las situaciones académicas, disciplinarias y de convivencia que se presenten en el grado que orienta, en articulación con los docentes del área, la orientación escolar y la directiva docente.
- d) Liderar y coordinar la participación de su grupo en jornadas, proyectos, actividades institucionales, pedagógicas, culturales, deportivas y formativas programadas por la institución.
- e) Proponer, planear y desarrollar actividades de carácter pedagógico, cultural, artístico y deportivo que contribuyan a la formación integral, la convivencia pacífica y el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.





3.3.2 RESPONSABILIDADES

- a) Asumir con responsabilidad, compromiso ético y vocación pedagógica el liderazgo del curso asignado, actuando como mediador, orientador y referente formativo para los estudiantes.
- b) Planear, preparar y acompañar las actividades curriculares y extracurriculares en las que participe el grupo a su cargo, en coherencia con el PEI, el Manual de Convivencia y los lineamientos institucionales.
- c) Promover y mantener un ambiente escolar sano, seguro, respetuoso e inclusivo en el aula y demás espacios escolares, fortaleciendo la convivencia, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.
- d) Motivar, orientar y hacer seguimiento al desempeño académico, comportamental y convivencial de los estudiantes del grado, promoviendo hábitos de estudio, responsabilidad y autorregulación.
- e) Mantener una comunicación permanente, respetuosa y asertiva con los padres de familia o acudientes, informando oportunamente sobre los procesos académicos, convivenciales y formativos de los estudiantes.
- f) Identificar y reportar oportunamente situaciones que afecten la convivencia, el bienestar o los derechos de los estudiantes, activando los protocolos institucionales y rutas de atención establecidos.
- g) Fomentar en los estudiantes valores como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la participación democrática y el reconocimiento de la diversidad, en coherencia con la educación para la paz y la ciudadanía.
- h) Realizar el acompañamiento permanente del grupo a su cargo, efectuar el llamado a lista, verificar el porte adecuado del uniforme y la presentación personal, y exigir de manera respetuosa y pedagógica el cumplimiento de las normas por parte de los estudiantes, promoviendo la responsabilidad, la disciplina y la sana convivencia en las diferentes actividades institucionales.

3.4 PARA EL RECTOR Y DIRECTIVOS

3.4.1 DERECHOS

- a) Recibir capacitación, asesoría y orientación por parte de las instituciones y entidades del sector educativo.
- b) Ser respetado en sus decisiones y determinaciones, siempre que estén ajustadas a las normas vigentes y busquen el beneficio de la comunidad educativa.
- c) Recibir respeto por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás miembros de la institución.
- d) Solicitar permisos con la respectiva justificación, conforme a las disposiciones legales e institucionales.
- e) Ejercer y conservar el cargo para el cual fue designado, con las garantías correspondientes.





- f) Hacer parte de los órganos del Gobierno Escolar, con voz y voto en las decisiones que le competen.
- g) Ejercer libremente sus derechos fundamentales, incluyendo la libertad de culto, de orientación sexual, de pensamiento y demás libertades reconocidas constitucionalmente, sin discriminación ni vulneración.

3.4.2 RESPONSABILIDADES

- a) Brindar orientación y asesoría a docentes, estudiantes, padres de familia y demás personal de la institución.
- b) Propiciar un ambiente armónico de integración social entre todos los estamentos de la comunidad educativa y la sociedad en general.
- c) Ofrecer un trato humano, cortés y respetuoso al personal bajo su dirección, mostrando un comportamiento ejemplar que pueda ser imitado por la comunidad.
- d) Informar oportunamente sobre las modificaciones e innovaciones del Proyecto Educativo Institucional.
- e) Colaborar en la solución de problemas de estudiantes, padres de familia, docentes y demás personal, ofreciendo solidaridad, motivación y ayuda en momentos de dificultad.
- f) Fomentar valores, hábitos y aptitudes en educadores y educandos, promoviendo la formación integral.
- g) Cumplir su jornada con puntualidad, manteniendo disposición al diálogo y la concertación, según lo establecido en el decreto 1850.
- h) Buscar alternativas de solución ante los conflictos de la comunidad educativa, actuando de manera imparcial y justa.
- i) Establecer acuerdos internos que fortalezcan la coherencia institucional y favorezcan la comunicación.
- j) Participar en los eventos programados por la institución y demás entes educativos.
- k) Abstenerse de solicitar a estudiantes o personal del plantel la prestación de servicios personales.
- l) Participar junto con los demás docentes en la calificación del comportamiento de los estudiantes.
- m) Conceder permisos necesarios y justificados al personal a su cargo, conforme a la normativa.
- n) Socializar oportunamente las capacitaciones recibidas, garantizando la transferencia de conocimiento a la comunidad educativa.
- o) Integrar y participar activamente en los órganos del Gobierno Escolar, promoviendo la democracia y la participación institucional.
- p) Garantizar el respeto y la protección de los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo la libertad de culto, de orientación sexual, de identidad y demás libertades reconocidas constitucionalmente.





3.5 PARA LOS ADMINISTRATIVOS

3.5.1 DERECHOS

- a) Ser respetado como persona y como trabajador, recibiendo un trato digno, justo y acorde con su función dentro de la comunidad educativa.
- b) Obtener el reconocimiento de su labor y el cumplimiento de las garantías y prestaciones establecidas en la ley laboral vigente.
- c) Ser informado de manera oportuna y clara sobre las actividades institucionales y las decisiones de carácter comunitario que incidan en su labor.
- d) Expresar libre y responsablemente sus opiniones, ideas y sugerencias, en un marco de respeto y convivencia institucional.
- e) Recibir oportunamente los materiales, recursos y herramientas necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- f) Acceder a procesos de inducción, capacitación, actualización y profesionalización que fortalezcan su desempeño laboral.
- g) Ser respetado en su dignidad humana, privacidad, libertad de culto, creencias religiosas, orientación sexual, identidad y expresión de género, recibiendo un trato igualitario y libre de cualquier forma de discriminación, acoso o exclusión.

3.5.2 RESPONSABILIDADES

- a) Brindar un trato respetuoso, cordial y oportuno a todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la convivencia armónica.
- b) Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida y desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia y compromiso.
- c) Llevar un registro adecuado y responsable de las labores y actividades realizadas, cuando así lo requiera su cargo.
- d) Cumplir los compromisos adquiridos y acatar de manera respetuosa las órdenes e instrucciones impartidas por el empleador o su representante, dentro del marco legal.
- e) Presentar opiniones, sugerencias o aportes de interés general o particular de forma respetuosa y constructiva.
- f) Responder por el uso adecuado, la seguridad y el mantenimiento de los equipos, herramientas, materiales y recursos institucionales confiados a su manejo.
- g) Actuar con ética, responsabilidad y respeto, observando conductas acordes con los principios morales, institucionales y el buen nombre de la institución.
- h) Participar activamente en los talleres, jornadas pedagógicas, actividades de capacitación y demás espacios formativos programados por la institución, en los tiempos establecidos.
- i) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Manual de Convivencia y demás normas institucionales relacionadas con su función.
- j) Respetar la libertad de culto, las creencias religiosas, la orientación y/o preferencia sexual, la identidad y expresión de género de todos los miembros de la comunidad





educativa, promoviendo un trato digno, igualitario y libre de cualquier forma de discriminación, acoso o exclusión.

3.6 PARA LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

3.6.1 DERECHOS

- a) Ser respetado como persona y como trabajador.
- b) Reconocimiento de su trabajo con las implicaciones de la ley por parte del operador PAE.
- c) Ser informado oportunamente sobre las actividades del colegio y decisiones que a Ser respetadas como personas y trabajadoras, en condiciones de dignidad y equidad, con reconocimiento de su labor por parte del operador PAE y el acceso a capacitación y suministros oportunos.
- d) Ser informadas oportunamente sobre las actividades del colegio y las decisiones que afecten la alimentación escolar.
- e) Recibir oportunamente los insumos necesarios para ejercer la labor asignada.
- f) Ejercer libremente sus derechos fundamentales, incluyendo la libertad de expresión, de culto, de orientación sexual e identidad de género, sin discriminación ni vulneración que afecten la alimentación escolar.
- g) Tener libertad de expresión.
- h) Recibir oportunamente los suministros por parte del operador PAE para el desarrollo de sus actividades.
- i) Recibir talleres de inducción, capacitación y profesionalización, por parte del operador PAE.

3.6.2 RESPONSABILIDADES

- a) Brindar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes beneficiarios del PAE, cumpliendo la jornada laboral con eficiencia y responsabilidad.
- b) Cumplir estrictamente con las normas sanitarias e higiénicas en la manipulación de alimentos, realizando la limpieza y desinfección del menaje e instalaciones, y llevando el registro diario de estudiantes atendidos y del control de temperaturas.
- c) Participar activamente en los talleres de capacitación organizados por el operador PAE y aplicar los conocimientos adquiridos.
- d) Garantizar el respeto y la protección de los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo la libertad de expresión, de culto, de orientación sexual e identidad de género.





3.7 PARA LOS PADRES O CUIDADORES

3.7.1 DERECHOS

- a) Acceder al servicio educativo que ofrece la Institución Educativa José Antonio Galán, en condiciones de equidad, respeto y calidad.
- b) Conocer los derechos, deberes y compromisos de los integrantes de la comunidad educativa, establecidos en el Manual de Convivencia y demás normas institucionales.
- c) Solicitar, de manera personal o por escrito, los permisos y autorizaciones correspondientes para sus hijos o acudidos ante las instancias institucionales competentes.
- d) Presentar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de forma respetuosa ante las autoridades e instancias de la institución, haciendo uso de los conductos regulares.
- e) Elegir y ser elegido para participar en el Gobierno Escolar y en otras instancias de participación democrática de la institución.
- f) Exigir una formación académica integral, de calidad y acorde con los principios institucionales para sus hijos o acudidos.
- g) Participar activamente en el proceso educativo y en la construcción, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- h) Recibir información clara, suficiente y oportuna sobre el funcionamiento de la institución y sobre los aspectos académicos, formativos y convivenciales que afecten el proceso educativo de sus hijos o acudidos.
- i) Recibir un trato digno, respetuoso e igualitario, libre de cualquier forma de discriminación por razones de credo religioso, libertad de culto, orientación sexual, identidad o expresión de género, en coherencia con los derechos humanos y el enfoque de inclusión, especialmente hacia la población LGBTIQ+.
- j) Ejercer su rol con sentido de pertenencia, apoyando la filosofía institucional, los proyectos, las decisiones y las exigencias académicas y formativas de la institución.

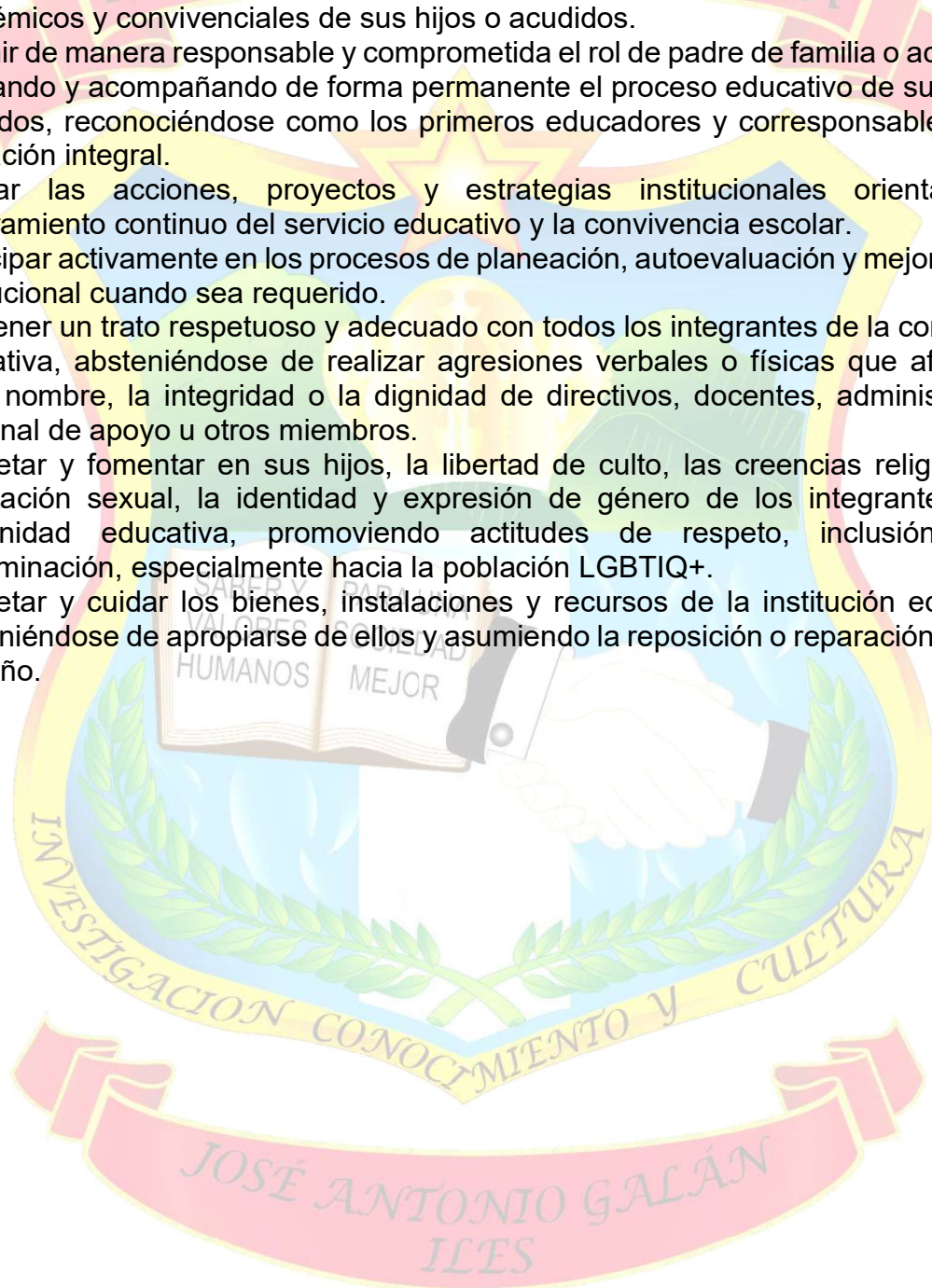
3.7.2 RESPONSABILIDADES

- a) Matricular oportunamente a sus hijos o acudidos en la institución educativa y garantizar su permanencia durante la edad escolar obligatoria, cumpliendo con los compromisos adquiridos.
- b) Conocer, acatar y apoyar lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE), el acta de matrícula y los niveles de exigencia académica y formativa definidos por la institución.
- c) Solicitar y justificar oportunamente, de manera personal o por escrito, los permisos y ausencias de sus hijos o acudidos ante las instancias institucionales correspondientes.
- d) Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias de padres de familia, citaciones de directivos, directores de grupo, docentes u otros espacios convocados por la institución.





- e) Velar porque sus hijos o acudidos asistan a la institución en adecuadas condiciones de higiene, aseo personal y presentación.
- f) Dotar a sus hijos o acudidos de los útiles, materiales e implementos de estudio necesarios para un adecuado desempeño académico.
- g) Asistir en los horarios establecidos por la institución para atención a padres de familia y realizar la revisión periódica del sistema de información académica SAPRED, con el fin de conocer y hacer seguimiento a los avances, dificultades y comportamientos académicos y convivenciales de sus hijos o acudidos.
- h) Asumir de manera responsable y comprometida el rol de padre de familia o acudiente, apoyando y acompañando de forma permanente el proceso educativo de sus hijos o acudidos, reconociéndose como los primeros educadores y corresponsables de su formación integral.
- i) Apoyar las acciones, proyectos y estrategias institucionales orientadas al mejoramiento continuo del servicio educativo y la convivencia escolar.
- j) Participar activamente en los procesos de planeación, autoevaluación y mejoramiento institucional cuando sea requerido.
- k) Mantener un trato respetuoso y adecuado con todos los integrantes de la comunidad educativa, absteniéndose de realizar agresiones verbales o físicas que afecten el buen nombre, la integridad o la dignidad de directivos, docentes, administrativos, personal de apoyo u otros miembros.
- l) Respetar y fomentar en sus hijos, la libertad de culto, las creencias religiosas, la orientación sexual, la identidad y expresión de género de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo actitudes de respeto, inclusión y no discriminación, especialmente hacia la población LGBTIQ+.
- m) Respetar y cuidar los bienes, instalaciones y recursos de la institución educativa, absteniéndose de apropiarse de ellos y asumiendo la reposición o reparación en caso de daño.





4 PACTOS DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa José Antonio Galán, de manera participativa, acuerda los siguientes Pactos de Convivencia, orientados a fortalecer el respeto, la responsabilidad, la inclusión y la convivencia pacífica en la comunidad educativa.

4.1 PACTOS DE CONVIVENCIA

PACTOS	INDICADORES
Mantener una actitud de motivación, compromiso y responsabilidad frente a los procesos de enseñanza y aprendizaje, promoviendo un comportamiento adecuado.	Evidencia de un desempeño académico acorde con las capacidades del estudiante y un comportamiento respetuoso dentro y fuera del aula.
Presentarse con el uniforme institucional correspondiente, portándolo de manera adecuada y manteniendo una buena presentación personal e higiene.	Uso correcto del uniforme y adecuada presentación personal durante la jornada escolar.
Cumplir puntualmente con los horarios establecidos por la institución, especialmente al inicio de la jornada y durante los cambios de clase.	Respeto por los horarios escolares y disminución de retardos e inasistencias injustificadas.
Mantener el orden, el aseo y el cuidado de todos los espacios, materiales y recursos de la institución.	Actitudes de respeto hacia el medio ambiente, la planta física, los enseres y los recursos institucionales.
Vivir las relaciones interpersonales con respeto, prudencia y moderación, evitando manifestaciones afectivas excesivas que afecten la convivencia escolar.	Relaciones interpersonales basadas en el respeto, la prudencia y el autocuidado.
Expresar inconformidades, desacuerdos o conflictos de manera respetuosa, haciendo uso del diálogo y las instancias institucionales para su adecuada resolución.	Conflictos escolares abordados mediante el diálogo, la mediación y los conductos regulares establecidos.
Participar activamente en los espacios formativos y de información institucional orientados al fortalecimiento de la convivencia y la formación integral.	Asistencia y participación en jornadas formativas, charlas y orientaciones institucionales.
Fomentar y practicar los valores institucionales que fortalecen la sana convivencia y el respeto mutuo.	Elaboración y socialización de carteleras, campañas o actividades sobre valores como respeto, puntualidad, responsabilidad, tolerancia y solidaridad.
Promover espacios de reflexión personal y grupal, respetando la libertad de culto y las diversas creencias religiosas presentes en la comunidad educativa.	Realización de espacios de reflexión al inicio de la jornada, garantizando el respeto por la diversidad de creencias y la participación voluntaria.



4.2 ESTIMULOS

4.2.1 ESTIMULOS A ESTUDIANTES

Como reconocimiento a los estudiantes que se destaquen en su rendimiento académico y comportamiento, se otorgarán los siguientes reconocimientos:

1. Al finalizar cada periodo escolar y en formación general se reconocerá a los mejores estudiantes con el tricolor colombiano en izada de bandera.
2. A los estudiantes que se destaquen en eventos deportivos, culturales, de investigación, académicos y de convivencia, se realizara un reconocimiento público con la entrega de un diploma.
3. Al terminar el año lectivo, el curso que obtenga mejor desempeño académico y disciplinario tendrá derecho a un incentivo y las demás salidas pedagógicas que se programen en las primeras semanas, se realizaran con previa autorización de la SED - Nariño.
4. A los estudiantes del grado once que se destaquen por su rendimiento académico y su excelente comportamiento se les reconocerá así:

4.1. MENCIÓN HONORIFICA AL MEJOR BACHILLER: que obtenga el mayor promedio desde el grado sexto hasta el grado undécimo.

4.2. MENCIÓN HONORIFICA AL MEJOR ICFES: al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje de las pruebas saber.

4.3. MENCIÓN HONORIFICA POR SU EXCELENTE COMPORTAMIENTO, COLABORACION Y CIVISMO: al estudiante que se haya destacado en estos tres aspectos, se elegirá en asamblea de docentes mediante votación.

4.4. MENCIÓN HONORIFICA AL MEJOR DEPORTISTA: al estudiante que se haya destacado, en el área deportiva.

4.2.2 ESTIMULO A DOCENTES

Los docentes que tengan actuaciones sobresalientes dentro y fuera del plantel en actividades, culturales, científicas, sociales e investigativas o de cualquier otra índole, tendrán un reconocimiento público ante toda la comunidad educativa mediante el otorgamiento de mención de honor, medallas o resoluciones rectorales.

1. El consejo directivo junto con el rector establecerá un rubro de los recursos propios para estimular a los docentes sobresalientes.
2. A los docentes que hayan cumplido 20 Años al servicio de la Institución, se les hará un reconocimiento público mediante resolución.





5 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

5.1 RUTAS DE ATENCIÓN PARA EL DIALOGO, NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN DE SITUACIONES

5.1.1 RUTAS DE ATENCIÓN ANTE DESERCIÓN Y BAJO RENDIMIENTO

SITUACION	RUTAS DE ATENCION	RESPONSABLES
<p>Deserción escolar En caso de que se presente un posible trastorno de aprendizaje</p>	<p>RUTA DE ATENCIÓN: DESERCIÓN ESCOLAR. 1. La Institución Educativa tiene la obligación de reportar a la Comisaria de Familia el listado de NNAJ quienes han desertado académicamente. NOTA: La base debe contener datos de ubicación y contacto del estudiante. 2. Verificación de derechos por parte de Comisaria de Familia y apertura de proceso de restablecimiento de derechos y seguimiento por parte de Comisaria de Familia</p>	<p>Institución Educativa Centro de salud Especialista</p>
<p>Bajo Rendimiento Académico</p>	<p>RUTA DE ATENCIÓN BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO Reportar de manera anónima situaciones de negligencia de parte de los padres (condición en salud – control de infancia, adolescencia y del joven) 1. Acudir al centro de salud E.S.E. para identificar a través de una valoración psicológica los diferentes factores (personales, familiares, psicológicos, emocionales, académicos, neurológico y/o de salud, entre otras). Al realizar la evaluación médica y psicológica e identificar el factor principal que causa el bajo rendimiento académico se remitirá a la entidad competente para establecer el tratamiento y seguimiento de acuerdo al diagnóstico que reciba el NNAJ. Al recepcionarse como un caso de salud neurológico o psicológico se llevará a cabo la ruta en salud pertinente para que reciba el tratamiento adecuado.</p>	<p>Institución Educativa Centro de salud Iles E.S.E.</p>



5.1.2 RUTAS DE ATENCIÓN A VIOLENCIA SEXUAL

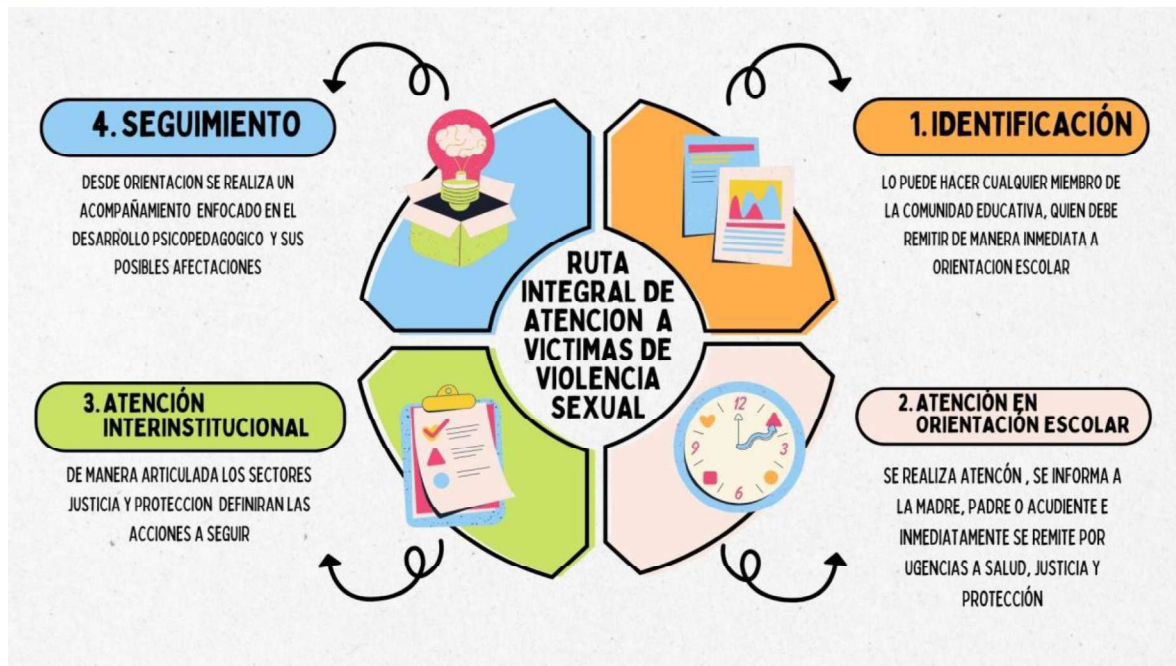
De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, los entornos escolares constituyen escenarios fundamentales para la promoción de la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, y la prevención de cualquier tipo de maltrato hacia niños, niñas y adolescentes.

En relación con la ruta de atención para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, la institución educativa desarrolla procesos orientados a fortalecer competencias para el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, así como a prevenir situaciones que puedan dar origen a la violencia sexual. Estos procesos están dirigidos a estudiantes, padres, madres y/o acudientes mediante la implementación de la Escuela de Familia, así como a docentes y directivos docentes a través de talleres formativos.

En cuanto a la atención de los casos de violencia sexual identificados en la institución educativa, se establece la siguiente ruta de atención:

- **Identificación del caso:** Puede ser realizada por docentes, directivos docentes, personal administrativo o cualquier miembro de la comunidad educativa, quien deberá remitir de manera inmediata al niño, niña o adolescente al área de orientación escolar.
- **Atención en orientación escolar:** Se brinda atención inicial y, de forma inmediata, se realiza la remisión por urgencias a los sectores de salud, justicia y protección, garantizando en todo momento la privacidad y confidencialidad del niño, niña o adolescente.
- **Remisión a salud, justicia y protección:** Desde orientación escolar se hace la entrega del caso al sector salud, encargado de realizar la valoración médica y psicológica correspondiente. De manera articulada con los sectores de justicia y protección, se definirán las acciones a seguir con el fin de restablecer los derechos del niño, niña o adolescente.
- **Seguimiento y acompañamiento:** Desde orientación escolar se realiza un proceso continuo de seguimiento y acompañamiento, enfocado en el desarrollo psicopedagógico del niño, niña o adolescente y en la atención de posibles afectaciones derivadas de la situación.





5.1.3 RUTA DE ATENCION VIOLENCIA BASADA EN GENERO

RUTA DE ATENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GENERO

¡NO GUARDES SILENCIO, ATREVETE Y REPORTA!

- 01 ¿Quién puede reportar?** Comunidad – Policía Nacional – Hospitales – IPS – EPS – Instituciones educativas – Comisaría de familia – ICBF.
- 02 ¿A dónde debemos ir?** Centro de salud: Brindar atención integral de manera gratuita e inmediata. Policía nacional y sector de protección (Comisaría de familia).
- 03 Denuncia judicial:** En estas entidades podrás instaurar tu denuncia y ellos investigaran el caso y se establecerá los procesos judiciales contra el agresor.
- 04 Medidas de protección:** Te brindaran medidas de protección de emergencias garantiza y restablece tus derechos.
Se remite a Comisaría de familia e Inspección de Policía, quien gestiona la denuncia ante Fiscalía para realizar el respectivo seguimiento del caso.



5.1.4 RUTA DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL





Ruta de Atención a Víctima en caso de Maltrato y/o Abuso



Horizontes | Cel: 314 895 8910 - www.horizontes.com.co



5.1.5 RUTA DE ATENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – VAPER (LEY 2354 DE 2024)

La Institución Educativa José Antonio Galán implementa un enfoque pedagógico, restaurativo y de protección, mediante el cual se garantizan los derechos de los estudiantes, su privacidad y el debido proceso.

a. Detección o sospecha del caso

- **Responsables:** Docentes, personal administrativo, estudiantes o acudientes.
- **Acciones:**
 - Identificación de posibles signos de consumo, tales como cambios de conducta o hallazgo de dispositivos o sustancias.
 - Reporte inmediato a coordinación y al área de orientación escolar.
 - Realización de una entrevista inicial con el estudiante y valoración del nivel de riesgo.
 - Notificación oportuna a la familia o acudiente.

b. Activación del Comité Escolar de Convivencia

- **Acciones:**
 - Análisis integral del caso.
 - Formulación de recomendaciones para la intervención individual y/o familiar.
 - Remisión al sector salud para la atención correspondiente.
 - Remisión a la Comisaría de Familia, cuando se requiera.

c. Seguimiento

- **Responsables:** Área de orientación escolar y coordinación.
- **Acciones:**
 - Acompañamiento permanente y seguimiento a los compromisos adquiridos.
 - Implementación de procesos pedagógicos y restaurativos, privilegiando enfoques no sancionatorios siempre que sea posible.
 - Desarrollo de acciones pedagógicas dirigidas a los estudiantes.

d. Articulación interinstitucional

- **Aliados:**
 - Secretaría de Salud.
 - Entidades prestadoras de servicios de salud (EPS y centros especializados en atención de adicciones).
 - Policía de Infancia y Adolescencia.
 - Comisaría de Familia.

e. Prevención y educación permanente

- **Acciones:**
 - Inclusión de programas de prevención del consumo en el currículo institucional.
 - Desarrollo de talleres, campañas y actividades con enfoque preventivo.
 - Implementación de la Escuela de Familia, promoviendo la participación activa de padres, madres y cuidadores.





RUTA DE ATENCIÓN POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1 QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO

- Policía Nacional**
- Sector Educativo**
 - Rectores
 - Coordinadores
 - Docentes
 - Estudiantes
 - Padres de Familia
- Sector Salud**
 - Hospital
 - Centros de Salud
 - Personal de Salud
- Comunidad en General**

2 COMO PUEDO REPORTAR EL CASO

Telefónicamente *Puede ser de forma anónima Línea PONAL 123 – 320 296 38 56*

Si el niño, niña o adolescente se debe reportar en el Instituto de Bienestar Familiar ICBF en la línea 5840 390 – 5840 164 o en la Policía de Infancia o Adolescencia a través de la línea 123 ubicada en la Casa de Justicia.

Personalmente

Ante la autoridad competente, si es mayor de edad se debe reportar en la Policía Nacional en la línea 123 o 112.

3 DONDE PUEDO REPORTAR

Policía Nacional

ubicado en la calle 9ª # 21-20 barrio La Esperanza cel. 320 296 38 56.

4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN

Hospital

Brinda atención de urgencias. Notifica al SIVIGILA por medio de la ficha 202.

EPS

Garantiza el tratamiento integral por parte de psicología y/o pediatría, realiza ubicación del paciente en la unidad de salud mental o centro de rehabilitación si lo requiere, debe brindar atención hasta por 90 días.

Institución Educativa

Realiza talleres pedagógicos de prevención según la ley nacional de educación, notifican a los padres de familia, realiza orientación para el acceso al sector salud, remite a la institución correspondiente.

ICBF

Cuando la víctima sea niño, niña o adolescentes y esté en peligro su integridad toman las medidas pertinentes. Realiza valoración psicosocial inicial (psicología y trabajo social).

Policía de Infancia y Adolescencia

Si el niño, niña o adolescente se encuentra intoxicado los traslada a urgencias, si el niño, niña o adolescente realiza verificación de porte de sustancias, remite al ICBF para el restablecimiento de sus derechos, remite la Fiscalía de Infancia y Adolescencia si hay lugar para la aprehensión, remite a urgencias si es necesario.

Secretaría de Salud Municipal

Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos a la Secretaría de Salud Departamental.

Secretaría de Salud Departamental

Realiza seguimiento y verificación de los procesos.

5 INSTITUCIONES QUE REALIZAN SEGUIMIENTO

EPS

Garantiza tratamiento y seguimiento por psicología y psiquiatría si lo requiere, garantizando tratamiento medio de internamiento o centro de rehabilitación o una entidad de salud mental.

Institución Educativa

Realiza talleres pedagógicos de prevención, realiza seguimiento por parte de psicoorientación.

ICBF

Realiza seguimiento psicológico y trabajo social.

6 ENTIDADES QUE INTERVIENEN



Procuraduría General de la Nación



Defensoría del Pueblo

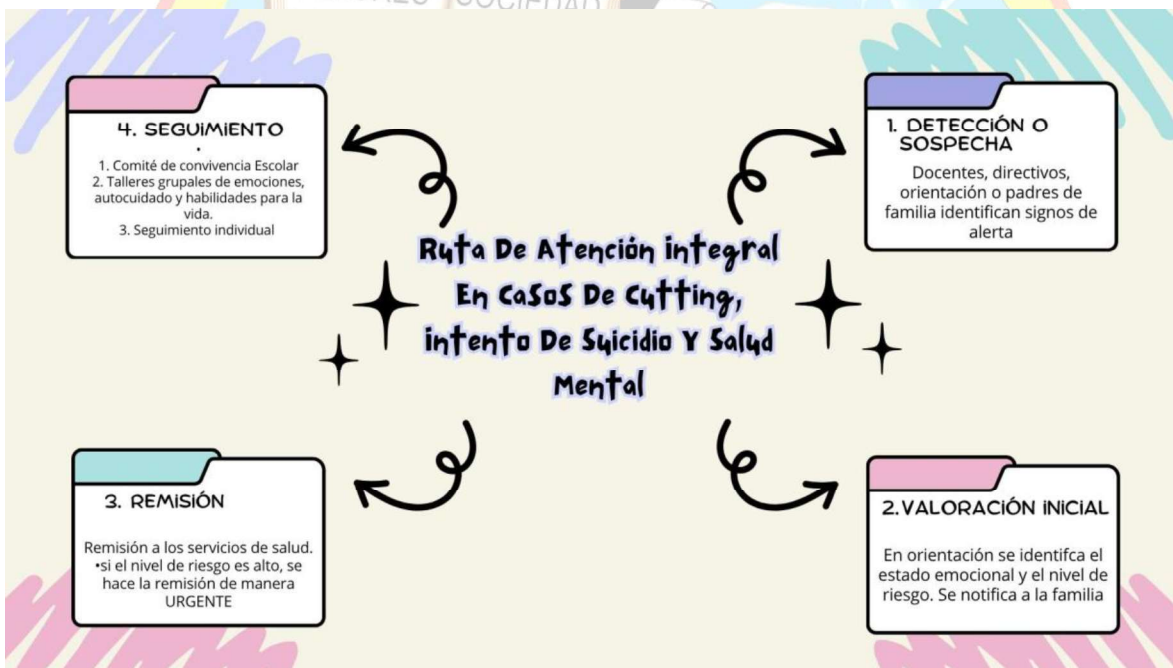


Personería Municipal



FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ

5.1.6 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASOS DE CUTTING, INTENTO DE SUICIDIO Y SALUD MENTAL





RUTA INTEGRAL CONDUCTA SUICIDA

Definición IDEA SUICIDA

Pensamientos frecuentes sobre el cese de la propia vida y/o elaboración de planes para acabar con su propia vida.

Definición INTENTO SUICIDA

Conducta potencialmente lesiva, auto-intigida, no habitual realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de causarse daño o la muerte.

1 QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR LA CONDUCTA SUICIDA

Sector Educativo

- Estudiantes
- Coordinadores
- Rectores
- Cuerpo administrativo
- Padres de Familia
- Psicoorientadores
- Comunidad educativa en general

Sector Salud

- Personal Salud

Grupo Familiar

- Familia Nuclear
- Familia Extensa
- Madres Sustitutas

Instituciones de Protección

- Policía Nacional
- ICBF
- Personería
- Comisaría de Familia

Comunidad en General

2 DONDE REPORTAR O ACUDIR SI SE IDENTIFICA IDEA SUICIDA

Sector Salud

- EPS
- IPS

Instituciones Educativas

- Psicoorientadores
- Rectores
- Coordinadores
- Docentes

Grupo Familiar

- Familia Nuclear
- Familia Extensa
- Madres Sustitutas

3 DONDE REPORTAR O ACUDIR SI SE IDENTIFICA INTENTO SUICIDA

Sector Salud

- Hospital - Centro de Salud
- 5840045
- Cra. 20 No. 12 B/ La Esperanza

Líneas de Emergencias

- Línea Policía Nacional 123 / 112 / 320 296 3856

4 QUE INSTITUCIONES INTERVIENEN EN LA CONDUCTA SUICIDA

Hospital

Realiza estabilización médica, intervención en crisis, valoración inicial por psicología y trabajo social. Si se requiere se solicita valoración por psiquiatría notificación inmediata ficha INS 356 SIVIGILA.

Institución Educativa

Identifican los posibles casos y remiten a las instituciones competentes.

Comisaría de Familia

Realiza restablecimiento de derechos si el caso lo amerita, remite a la EPS.

IPS

Garantiza la atención medica integral (medicina, psicología, psiquiatría) ofrece servicio de hospitalización en unidad de salud mental si el paciente lo requiere.

Policía Nacional

Realiza acompañamiento, activa la ruta de salud, brindan atención, brindan medidas de protección, garantiza la cadena de custodia.

ICBF

Realiza valoración psicosocial inicial (psicología y trabajo social) remite a la Comisaría de Familia, si el hecho está asociado a violencia intrafamiliar remite al sector salud.

Secretaría de Salud Municipal

Recibe notificaciones de los casos, notifican los casos a la Secretaría de Salud departamental.

Secretaría de Salud Departamental

Realiza seguimiento y verificación de los procesos.

5 ORGANISMOS DE CONTROL

Procuraduría General de la Nación

Defensoría del Pueblo

Personería Municipal



5.1.7 RUTA DE ATENCIÓN POR ACOSO ESCOLAR O BULLYING



- **Identificar:** Cualquier miembro de la institución
- **Medios:** escrito o verbal



- **Víctima:** protección inmediata y acompañamiento desde orientación escolar
- **Presunto agresor:** acciones formativas y restaurativas, acompañamiento desde orientación escolar
- **Activación De Comité De Convivencia Escolar:** análisis de la situación presentada



- **Remisión:** al sector salud y comisaría de familia (si hay vulneración de derechos)
- Establecimiento y seguimiento de compromisos
- **Seguimiento:** individual a los estudiantes implicados
- Intervención grupal en el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, prevención de acoso escolar



RUTA PARA LA ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

1 ¿CUALES SON LOS TIPO DE BULLYING? Tipo 1: Conflictos manejados inadecuadamente... Tipo 2: Conflictos que se presentan de manera repetida... Tipo 3: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos... 2 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR EL CASO? Estudiantes, Docentes, Coordinadores, Psicoorientadores, Padres de Familia, Comunidad en General... 3 ¿CÓMO LO PUEDO NOTIFICAR? De Forma Verbal, De Forma Escrita, Llamada Anónima... 4 ¿A DONDE PUEDO ACUDIR DENTRO DEL PLANTEL EDUCATIVO? Psicoorientadores, Rectores, Comité de Convivencia Escolar... 5 ENTIDADES QUE INTERVIENEN Instituciones Educativas, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, EPS... 6 ORGANISMOS DE CONTROL ICBF, Hospital, Medicina Legal, Personería, Fiscalía General de la Nación, Secretaría de Educación Departamental, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal...



5.1.8 RUTA DE ATENCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RUTA DE ATENCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 1 QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR EL CASO: Algún miembro de la familia, Sector Salud, Sector Educativo, Comunidad en General... 2 CÓMO PUEDO DENUNCIAR: De forma verbal, De forma escrita, Llama Anónima, Línea Policía Nacional... 3 A DONDE PUEDO ACUDIR SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA: Maltrato Infantil, Violencia de Género o de Pareja... 4 DONDE LO PUEDO DENUNCIAR: Comisaría de Familia, Policía Judicial... 5 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN A LA VÍCTIMA: Comisaría de Familia, Policía Nacional, ICBF, Hospital... 6 ORGANISMOS DE CONTROL: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal... TIPOS DE VIOLENCIA: Psicológica, Sexual, Económica, Física...





6 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA

Acorde con el numeral 5 del artículo 29 del decreto 1965 del 2013, donde se habla “Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.”; la institución prevé las siguientes instancias que promueven la sana convivencia.

6.1 INSTANCIAS PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA

- 1. Gestores de Paz: Instancia 1: Resolución de situaciones Tipo I** Estará integrado por el Docente director de grupo de cada Grado, y el gestor de paz (1) estudiantes elegidos por cada curso, su función ser testigo de situaciones tipo I y mediador de sus pares o del docente, llevar un formato de registro de las mismas, liderar y propiciar ambientes armónicos, acompañando al representante de grado y fomentar los valores y principios Institucionales. Los que intervienen deben firmar el respectivo formato, cuando un estudiante acumule tres situaciones tipo I, el docente director de grado debe asignar una acción pedagógica y en conjunto con el estudiante gestor de paz verificar su cumplimiento, el incumplimiento de la acción pedagógica implica que se le asigne una valoración negativa en cada una de las materias que registra llamados de atención y de reincidir en llamados de atención se convertirá en situación tipo II y se aplicará en manejo de la segunda instancia.
- 2. Instancia 2: Circulo De Conciliación:** Estará integrado por el coordinador académico, padres de familia de él o los implicados, director de grado, docente o docentes de aula, con quien se cometió la falta o el incumplimiento de la acción pedagógica establecida en la Instancia uno (1), el estudiante que cometió la falta y representante de grado, se levantará el acta respectiva o formato establecido, se firma compromisos adquiridos y si continúa presentando faltas al manual de convivencia se analizará y se remitirá al comité de convivencia institucional.
- 3. Instancia 3:** Estará integrado por el rector, el coordinador, comité de convivencia institucional, estudiante que cometió la falta, padre de familia o acudiente, personero estudiantil. Donde se debe levantar Acta de compromiso
Nota: En cada instancia debe haber una evidencia escrita la cual estará consignada en el formato de gestores de Paz y en el observador del estudiante, el fin de la acción pedagógica es una acción correctiva, y al no cumplir con la actividad designada, se convertirá en situación Tipo 2.
- 4. Docente de aula.** Brinda apoyo al estudiante y propone y lidera la implementación de estrategias pedagógicas para la resolución de dificultades. En los casos necesarios hace la remisión respectiva para la atención del estudiante por parte de la orientación escolar o la coordinación de convivencia, de acuerdo con las necesidades





de atención. Hace seguimiento a la situación del estudiante. Informar a los padres y madres de la situación. Atiende eventos de tipo I Para el caso de tipo II deben identificar y remitir al coordinador de convivencia. Tipo III según protocolos.

5. **Director de grado.** Además de las funciones de docente de aula cumple con las funciones de liderar y poner en práctica la ley 1620 y el debido proceso a nivel de la institución en pro de la sana convivencia, mediar y resolver situaciones que se generan en el establecimiento educativo, orientar las situaciones para el mejoramiento del clima institucional, hace seguimiento al plan de acción y los indicadores fijados. Se ocupará de los eventos de tipo II en este último tipo hace remisión para que se continúe según corresponda.
6. **Coordinador académico docente.** Se encargan de los eventos Tipo II como Instancia siguiente al docente director de grado, encargándose de las dificultades que no se pudieron resolver o son reincidentes.
7. **Comité de Convivencia Escolar.** Se conforma por Resolución Institucional y de acuerdo a la Ley 1620, los integrantes según la Normatividad tienen sus funciones específicas y orienta las situaciones para el Mejoramiento del Clima Institucional. Se ocupa de las situaciones tipo 2 y 3 haciendo Remisión si consideran necesario para que se aplique la Ruta Correspondiente. A nivel institucional estará integrado por:
 1. El rector del establecimiento educativo (quien preside el comité).
 2. El personero estudiantil.
 3. El docente con función de orientación.
 4. El coordinador, cuando exista este cargo.
 5. El presidente del consejo de padres de familia.
 6. El presidente del consejo de estudiantes.
 7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
 8. Dos representantes adicionales que pueden ser elegidos de la comunidad educativa.
8. **Características de las y los integrantes.** Las personas que representan cada instancia deben escuchar las diversas voces y posturas, tener en cuenta toda la información posible, dedicar el tiempo necesario para su tratamiento, dialogar y proponer alternativas de solución beneficiosas para las partes involucradas. De acuerdo con la complejidad de la situación y los integrantes de la comunidad educativa involucrados, se establecerán las instancias pertinentes responsables de dar trámite a las situaciones, además del seguimiento.

6.2 FUNCIONES DE LAS GESTORAS Y LOS GESTORES DE PAZ

Los estudiantes gestores de paz que se hablan en el numeral 7.1 de este documento, tienen el siguiente perfil y funciones.





6.2.1 PERFIL DE LOS GESTORES DE PAZ

1. Cumplir en la institución un año de permanencia antes de ser elegido.
2. Que tenga un buen desempeño académico y disciplinario.
3. Cumplir con el horario establecido por la Institución
4. Portar el respectivo uniforme diario y de Educación Física.
5. Tener sentido de pertenencia fomentando el aseo y presentación de su aula de clase.

6.2.2 FUNCIONES DE LOS GESTORES DE PAZ

1. Ser elegido por los compañeros de su grado.
2. Ser testigos de situaciones de convivencia tipo I.
3. Ser mediadores de sus pares o del docente en caso de situaciones tipo I
4. Participar oportunamente en el formato de seguimiento a las situaciones tipo I; registradas oportunamente por el o los docentes según el caso y en colaboración de los directores de cada grado.
5. Liderar y propiciar ambientes armónicos, que fortalezcan la sana convivencia en la Institución.
6. Realizará un acompañamiento al representante en actividades programadas en cada salón o a nivel institucional.
7. Fomentar los valores y principios institucionales.
8. En caso de que se presenten conflictos graves entre los estudiantes; el gestor de paz en primera instancia, será el encargado de mediar e informará al docente que inmediatamente este a cargo y se activara el círculo de conciliación.
9. Los docentes directores de grado serán los responsables del seguimiento de los reportes en la carpeta Gestores de paz en colaboración del señor coordinador; reportaran cuando un estudiante acumule tres situaciones tipo I; implicará informar al padre de familia para que tenga previo conocimiento de la situación. Y asignará una acción pedagógica y en conjunto con el estudiante gestor de paz verificar su cumplimiento.



7 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTIZAN LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

7.1 ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

El comité de convivencia escolar y los docentes involucrados en situaciones tipificadas en el presente manual, deberán garantizar estrategias pedagógicas diseñadas para que los estudiantes participen de una falta, puedan tomar conciencia de los actos cometidos y aprender de sus errores.

Las estrategias pedagógicas deben ser diseñadas acordes a la falta cometida y al tipo de falta, buscando el autoaprendizaje y la socialización con la comunidad educativa, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Establecer una comunicación permanente entre los docentes, padres de familia y estudiantes involucrados.
2. Realizar ajustes, seguimiento y evaluación de las acciones pedagógicas impuestas a los estudiantes.
3. Participar en el diseño de propuestas que permitan reducir el riesgo de acciones que ponga en amenaza la convivencia pacífica de la institución.

7.2 MECANISMOS DE DIVULGACION Y SOCIALIZACION

1. **CIRCULARES.** Para que haya mayor comunicación y efectividad en las diferentes actividades que programe la Institución, se debe informar haciendo uso a través de circulares, que se publicaran en las carteleras de la Institución.
2. **COMUNICADO.** Estos medios nos permiten mejorar la asistencia y disciplina de los diferentes estamentos a las reuniones que programe la Institución.
3. **EMISORA.** A pesar de que la Institución carece de una emisora estudiantil o escolar, el municipio cuenta con una emisora comunitaria que es sintonizada en un 90%, donde se aprovecha este medio para brindar una mejor comunicación institucional, la cual debe utilizarse cuando las necesidades lo ameriten.
4. **REUNIONES.** Las reuniones se deben programar tratando de evitar al máximo la interferencia de clases, y el trabajo que tienen los padres de familia, respetando un orden del día, fecha, hora para que los temas tratados lleguen lo más claro posible a los destinatarios y sin repeticiones. Las reuniones deben quedar contempladas en actas respectivas.
5. **CORREO ELECTRONICO, PAGINA INSTITUCIONAL Y REDES SOCIALES.** Aprovechando la tecnología los estudiantes, docentes y padres de familia deben hacer uso de su correo electrónico con el fin de tener un medio más eficaz y rápido en la comunicación, los docentes deben enviar mensajes en valores a padres de familia como estudiantes en temas que contribuyan a una mejor educación integral. Para la creación de este medio de comunicación como página web, Facebook, web, entre otros y aprovechando el recurso humano que tiene la institución.





8 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

8.1 CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa José Antonio Galán de Iles, conformará cada año de forma democrática y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el comité de convivencia escolar, integrado de la siguiente manera:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- Dos (2) docentes (elegidos por los demás docentes)
- El coordinador cuando exista este cargo
- Dos (2) representantes de los padres de familia
- Un (1) del consejo de estudiantil.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. En caso de que la institución cuente con un docente orientador, este hará parte por derecho propio del comité escolar de convivencia.

8.2 REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En concordancia con el decreto 1965 de 2013, en su capítulo 3 artículos 24, 25, 26 y 27; el comité escolar de convivencia se regirá por el siguiente reglamento:

1. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
2. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente decreto.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo





en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

4. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités Escolares de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

8.3 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.





6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.





9 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

El gobierno escolar de los órganos menores, es un grupo de estudiantes pertenecientes a la institución, que vela y fomenta por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

9.1 REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE TODOS LOS GRADOS

Los representantes de cada grado son elegidos por sus compañeros de curso de forma democrática, teniendo en cuenta el siguiente perfil y las siguientes funciones:

9.1.1 PERFIL DE LOS REPRESENTANTE DE GRADO

1. Cumplir en la institución un año de permanencia antes de ser elegido.
2. Que tenga un buen desempeño académico y disciplinario.
3. Cumplir con el horario establecido por la Institución
4. Portar el respectivo uniforme diario y de Educación Física.
5. Tener sentido de pertenencia fomentando el aseo y presentación de su aula de clase.

9.1.2 FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRADO

1. Protegen, fomentan y defienden los derechos de los estudiantes.
2. Los representantes estudiantiles sirven como enlace entre los estudiantes y las autoridades escolares. Informan a sus compañeros sobre lo que está sucediendo en el gobierno escolar, como las opiniones del rector, las posiciones de los profesores y las propuestas de los egresados.
3. Exponen las sugerencias y reclamaciones del grupo o curso que representan.
4. Colaboran en la planificación de actividades escolares y extraescolares.
5. Liderar procesos académicos a nivel de grupo
6. Recoger inquietudes de compañeros y propender por su solución.
7. Hacer parte del consejo de estudiantes.

9.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

El consejo estudiantil es el máximo órgano de representación de los estudiantes en la institución, y esta conformado por los representantes de cada grado y tiene como funciones las siguientes.

1. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
2. Todas las actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Pacto de convivencia.





3. Construir su propio reglamento: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal.

9.2.1 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

El presidente del CONSEJO ESTUDIANTIL será elegido por los estudiantes representantes de todos los grados y debe estar entre los representantes estudiantiles de los grados 10 y 11.

Desarrolla un liderazgo activo, asegura la eficiencia de las reuniones y representa los intereses de los estudiantes ante las autoridades escolar. Su labor contribuye al bienestar y participación de la comunidad estudiantil trabaja en conjunto con el vicepresidente, compartiendo tareas y asumiendo responsabilidades cuando sea necesario.

9.2.2 TESORERO

Supervisa los ingresos y egresos del consejo estudiantil. Lleva un registro financiero detallado y autoriza pagos o depósitos. Participa en la planificación del presupuesto, documentación y comunicación.

9.2.3 SECRETARIO

Lleva informes de todas las reuniones y comparte esta información con todos los miembros del consejo. Es responsable de mantener los archivos de información del consejo.

9.2.4 FISCAL

Desempeña un papel fundamental en la transparencia, participación y buen funcionamiento del gobierno escolar de los órganos menores.

9.3 REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El estudiante que ocupó la segunda votación más alta de los candidatos a la personería escolar del año lectivo representará a los estudiantes en el CONSEJO DIRECTIVO.

9.4 PERSONERO ESTUDIANTIL

El Personero Estudiantil es el representante de los estudiantes, ante los diferentes estamentos de la institución, y es elegido por voto democrático por parte de todos los estudiantes de la Institución Educativa, durante un proceso electoral donde los candidatos de grado 11, dan a conocer su plan de trabajo a la comunidad educativa; y tiene como perfil y funciones las siguientes:





9.4.1 PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Cumplir en la institución un año de permanencia antes de ser elegido.
2. Que tenga un buen desempeño académico y disciplinario.
3. Cumplir con el horario establecido por la Institución
4. Portar el respectivo uniforme diario y de Educación Física.
5. Tener sentido de pertenencia fomentando el aseo y presentación de su aula de clase.
6. Conocer los deberes y derechos de los estudiantes para promoverlos y defenderlos.
7. Ser imparcial, para obrar con objetividad cuando tenga que tomar decisiones
8. Ser un líder innato demostrando su capacidad de servicio.
9. Ser responsable en todas sus actuaciones.

9.4.2 FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las y los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir, evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las y los estudiantes.
3. Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio a petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de las y los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, o el órgano mismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Fiscaliza las reuniones del consejo de estudiantes como miembro activo.
6. Asistir a reuniones del consejo de estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN ILES

2026

